



DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 1375761-14-LE26 Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS, ANEXOS PARA SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN.

CHILLÁN,

VISTOS:

Lo previsto en el DFL 2, de 2010, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370 que establece la Ley General de Educación con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones legales introducidas por la Ley N°21.634; Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley antes indicada; Artículos 1 y siguientes de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N°20.730 que regula el Lobby; Ley N°21.040 que crea el Sistema de Educación Pública y otorga competencias y facultades que indica, Ley N°21.796 que fija el presupuesto del Sector Público para el año 2026; Decreto N°162 de 2022 del Ministerio de Educación que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación de los Servicios Locales de Educación Pública que indica; Decreto Supremo N°20 de 31 de enero de 2025 del Ministerio de Educación, que designa al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín; Certificación revisión disponibilidad en Convenio Marco; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°132, de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por la Subdirectora de Administración y Finanzas del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín; Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y demás normativa legal:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.040, que crea el Nuevo Sistema de Educación Pública y sus Servicios Locales de Educación Pública asignando potestades y facultades a su Director Ejecutivo a partir del artículo 21 y demás normas legales, entre las cuales se contempla para los Servicios Local de Educación en su artículo 18 letra b) la potestad de "Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio y los establecimientos educacionales de su dependencia, para lo cual podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento de sus fines".

2. Que, el Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín es un Servicio Público funcional y territorialmente descentralizado al que le corresponderá, entre otras funciones, la de administrar los recursos, humanos, financieros y materiales del servicio con lo cual podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles como también la implementación de servicios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento, así como para el cumplimiento de sus fines;

3. Que, la letra a) del artículo 22 de la Ley N°21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, prescribe que, dentro de las funciones y atribuciones del Director Ejecutivo, están las de dirigir, organizar, administrar, y gestionar el Servicio Local, velando por la mejora continua de la calidad de la educación pública en el territorio de su competencia;

4. Que, el Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín, en el marco de sus funciones críticas orientadas a asegurar un funcionamiento eficiente, debe disponer de la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo para los sistemas de calefacción de los establecimientos educacionales y jardines infantiles que corresponden a su territorio, esto de acuerdo con los requerimientos emanados de la Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento SLEP, según



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



las necesidades de cada establecimiento educacional, con el fin de obtener recintos con condiciones adecuadas para el alumnado y así consolidar la seguridad de la infraestructura escolar, y con ello garantizar una estable continuidad del servicio educativo y del proceso pedagógico, optimizando la seguridad y condiciones térmicas de los recintos.

5. Que, se realizó la solicitud de compra del referido servicio mediante el Formulario único de requerimiento, emitido por la Subdirectora (s) de Infraestructura y Mantenimiento del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín o quien la subrogue.

6. Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°132, de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por la Subdirectora de Administración y Finanzas del SLEP Valle Diguillín;

7. Que, conforme a lo solicitado por la Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento se requiere la contratación del **SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN**, en conformidad con las condiciones y estipulaciones contenidas en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte integrante de esta licitación;

8. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenio Marco de Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl, se pudo constatar que los servicios de mantención preventiva para los sistemas de calefacción requeridos no se encuentran disponibles, por lo que, conforme lo preceptuado por el Decreto N°661, de 2024, ya citado, corresponderá efectuar una licitación pública para su contratación;

9. Que, la presente contratación pública corresponde a una Licitación Pública por un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM;

10. Que, respecto de los recursos financieros necesarios para la contratación y posterior pago de los servicios requeridos por este proceso concursal, ellos se hayan proveídos legalmente en la Ley N° 21.796 según Partida 09, Capítulo 55, Programa 02, del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín, de la Ley de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público correspondiente al año 2026;

11. Que, la presente contratación de servicio de mantención preventiva para los sistemas de calefacción corresponde a una contratación de simple y objetiva especificación técnica, en atención a que sus requerimientos, funcionalidades y estándares operativos se encuentran claramente definidos.

12. De este modo, a juicio de este Director Ejecutivo, tratándose de la contratación de una plataforma de compras y presupuesto, la plataforma a contratar puede ser subsumida conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley N°19.886, "cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM el llamado deberá publicarse en el sistema de información de la dirección con una antelación de a lo menos diez días corridos anteriores a la fecha de cierre de las ofertas. No obstante, el plazo señalado en el inciso precedente podrá rebajarse hasta cinco días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de las ofertas".

13. Que, conforme a la naturaleza y monto de esta contratación pública y teniendo a la vista el artículo 1 y siguientes de la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República esta licitación se encuentra exenta del Trámite de Toma de Razón.

14. El Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín podrá, mediante el acto administrativo correspondiente, ampliar los plazos establecidos para la formulación de consultas y entrega de respuestas, la evaluación de las ofertas o la adjudicación del proceso licitatorio, cuando existan circunstancias debidamente justificadas o razones de interés institucional que así lo ameriten. Dicha ampliación será informada a través de su publicación en el portal de Mercado Público, entendiéndose notificados todos los oferentes por el solo hecho de dicha publicación, sin que ello afecte los principios de igualdad de trato, libre competencia y transparencia.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



15. Que, en consecuencia, y concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa legal y reglamentaria vigente;

RESUELVO:

1° **ORDÉNESE** el llamado a licitación pública y apruébense tanto las bases administrativas, bases técnicas y anexos del **“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN”**.

2° **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública indicada, cuyo texto es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES TÉCNICAS
“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN”.**

BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN.

1.1 Objetivo

La Ley N°21.040 creó a los Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), servicios públicos que tienen por objeto proveer una educación, gratuita, laica y de calidad. Para ello, la citada ley que estableció que estos organismos pertenecientes a la Administración del Estado, tendrán una serie de facultades y deberes para cumplir con el otorgamiento del servicio educacional dentro de su territorio para lo cual les otorgó una serie de potestades legales, entre las cuales se encuentra la administración de los recursos, humanos, financieros y materiales del servicio para lo cual podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles como también la implementación de servicios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento.

De conformidad a lo establecido en el artículo 19 N° 8 de la Ley 21.040, es responsabilidad del Servicio Local de Educación Pública, respecto de los establecimientos educacionales de su dependencia, velar por la existencia y mantención de una adecuada infraestructura y equipamiento educativo, en el marco de la normativa vigente.

En el mismo orden de ideas, el artículo 26 letra a) de la Ley citada, dispone, en resumen, que los recursos que anualmente contemple la Ley de Presupuestos del Sector Público, deberán costear gastos del Servicio Local de Educación Pública, relativos a mantención y reparación de su infraestructura educacional, entre otros.

En conformidad a lo previsto en la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones legales introducidas por la ley N°21.634; Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley antes indicada, este Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín llama a licitación pública a personas naturales o jurídicas para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN”**, a fin de dar respuesta oportuna y confiable a cada uno de los requerimientos, optimizando la operatividad sanitaria de los locales escolares.

Estos trabajos deben incluir todo lo necesario para su ejecución, considerando todos los costos y/o gastos asociados a ello.

Las presentes Bases administrativas y las especificaciones técnicas, establecen las condiciones que regirán la Licitación y el posterior contrato que se celebre para dar cumplimiento a este objetivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



Los establecimientos en que se podrán ejecutar los servicios de mantención preventiva para sistemas de calefacción de los establecimientos educacionales y jardines infantiles pertenecientes al Servicio local de Educación Pública Valle Diguillín correspondientes a la presente licitación son los siguientes:

- **Línea 1:** comunas Chillan, Chillan Viejo y Bulnes
- **Línea 2:** comunas Pemuco, San Ignacio y Yungay

Comuna de Chillán:

COMUNA	RBD	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
CHILLÁN	3638	LICEO BICENTENARIO MARTA BRUNET CÁRAVES	CLAUDIO ARRAU N° 655
CHILLÁN	3639	LICEO NARCISO TONDREAU	CLAUDIO ARRAU 755
CHILLÁN	3643	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA MARTÍN RUIZ DE GAMBOA	AVD. BRASIL ESQUINA COLLIN S/N
CHILLÁN	3644	ESCUELA NUEVA ESPERANZA	ISABEL RIQUELME N° 230
CHILLÁN	3645	LICEO VIDA NUEVA	LA CASTILLA S/N
CHILLÁN	3649	ESCUELA ESPECIAL LAS ACACIAS	EL TEJAR 3 PONIENTE S/N
CHILLÁN	3657	LICEO LIBERTADOR BERNARDO O´HIGGINS RIQUELME	LINCOYAN N° 295
CHILLÁN	3659	ESCUELA ARTURO MERINO BENITEZ	CALLE YUNGAY 148, POBLACION KENNEDY
CHILLÁN	3660	ESCUELA GABRIELA MISTRAL	AMPL.PUREN 11 ORIENTE S/N
CHILLÁN	3662	LICEO REPÚBLICA DE ITALIA ARTURO BONOMETTI BROGI	AVDA. SEPULVEDA BUSTOS 290
		ANEXO LICEO REPÚBLICA DE ITALIA ARTURO BONOMETTI BROGI	ANTÁRTICA CHILENA 549
CHILLÁN	3663	ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO	AVENIDA OHIGGINS 250
CHILLÁN	3664	ESCUELA BASICA EL TEJAR	EL TEJAR N° 127
CHILLÁN	3666	ESCUELA MARIA AMALIA SAAVEDRA MARTINEZ	SIMON BOLIVAR N° 1500
CHILLÁN	3667	ESCUELA BASICA LA CASTILLA	AVDA. LAS CANOAS N° 180
CHILLÁN	3668	ESCUELA PALESTINA	FREIRE 140
CHILLÁN	3669	ESCUELA BÁSICA ROSITA O´HIGGINS RIQUELME	RODRIGO DE QUIROGA 126
CHILLÁN	3670	ESCUELA BASICA REYES DE ESPANA	ITATA 1070
CHILLÁN	3671	ESCUELA BASICA JUAN MADRID AZOLA	AVDA.BERNARDO O'HIGGINS N° 840
CHILLÁN	3672	ESC. BASICA ARTURO MUTIZABAL SOTOMAYOR	SAN BERNARDO 1060
CHILLÁN	3673	ESCUELA BASICA QUILAMAPU	DIEGO DE ALMAGRO 739, POBLACIÓN SANTA ELVIRA
CHILLÁN	3675	ESCUELA BASICA JOSE MARIA CARO RODRIGUEZ	FLORINDO LAGOS N° 46
CHILLÁN	3667	ESCUELA BASICA LAS CANOAS	AVDA. LAS CANOAS N° 180
CHILLÁN	3678	ESCUELA 27 DE ABRIL	EL HUAPE S/N KM 14
CHILLÁN	3681	ESCUELA BASICA CAPILLA COX	CAPILLA COX KM 16
CHILLÁN	3685	ESCUELA BASICA QUINCHAMALI	CAMINO REAL S/N KM 35
CHILLÁN	3691	ESCUELA PAUL HARRIS	CAMINO A NAHUELTORO S/N KM 12
CHILLÁN	3697	ESCUELA BASICA CONFLUENCIA	CONFLUENCIA KM 33
CHILLÁN	3703	ESCUELA ANTONIO MACHADO	CAMINO A NAHUELTORO S/N KM 25, SECTOR QUINQUEHUA
CHILLÁN	3704	ESCUELA BASICA COLLIGUAY	SECTOR COLLIGUAY KM-28 CAMINO CHILLAN - QUINCHAMALI S/N
CHILLÁN	3707	ESCUELA LOS JARDINES DE LAUTARO	CAMINO TERMAS DE CHILLÁN
CHILLÁN	3849	ESCUELA CAMILO HENRIQUEZ	CAMINO A TANILVORO KM 10 SECTOR EL EMBOQUE S/N
CHILLÁN	17698	ESCUELA RAMÓN VINAY SEPÚLVEDA	HUMAPALCA 1960, VILLA ABEL JARPA VALLEJOS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



CHILLÁN	17892	LICEO POLIVALENTE MARTA COLVIN ANDRADE	RELONCAVÍ C/NUEVA ORIENTE 1250
CHILLÁN	16101031	JARDÍN INFANTIL BRISAS DEL VOLCAN	CERRO LEON #156, LOMAS DE ORIENTE
CHILLÁN	16101016	JARDÍN INFANTIL CAPULLITOS DE CHILLÁN	QUINQUEHUA CATO KM 25-CANTO
CHILLÁN	16101023	JARDÍN INFANTIL CASITA DEL SOL (PASEO DE ARAGON)	PASEO DE ARAGON PASAJE SIERRA DE LA PEÑA #712
CHILLÁN	16101028	JARDÍN INFANTIL CASTILLITO DE ESPERANZA	AVENIDA LA CASTILLA # 460
CHILLÁN	16101033	JARDÍN INFANTIL MIS PRIMEROS SUEÑOS	LAGUNA LAS TRUCHAS #3498, VILLA DOÑA ROSA
CHILLÁN	16101017	JARDÍN INFANTIL ESTRELLITA DE LUZ	RELONCAVI # 1250 LOS VOLCANES
CHILLÁN	16101020	JARDÍN INFANTIL GIRASOLES	LAS VIOLETAS #3267, VILLA DOÑA FRANCISCA III
CHILLÁN	16101014	JARDÍN INFANTIL GOTITAS DE AMOR	PASAJE MAULLIN #1079, VILLA CHILOE
CHILLÁN	16101015	JARDÍN INFANTIL LOS ARTESANITOS	CALLE PRINCIPAL S/N, QUINCHAMALI
CHILLÁN	16101013	JARDÍN INFANTIL LUZ DE KERUBIEL	LAS CANOAS ESQUINA TEGUALDA S/N
CHILLÁN	16101011	JARDÍN INFANTIL MANITOS MAGICAS	LINCOYAN #157, POB. MARONES
CHILLÁN	16101027	JARDÍN INFANTIL MARIA INES FULLER	TORRES DEL PAINE #905, LOS VOLCANES 8
CHILLÁN	16101025	JARDÍN INFANTIL MI PRIMERA ESTACION	URBANO DUBOSC #229 VILLA PADRE HURTADO
CHILLÁN	16101022	JARDÍN INFANTIL MIS PRIMEROS PASITOS	CAMINO A HUAPE KM 14
CHILLÁN	16101032	JARDÍN INFANTIL PASITOS DEL FUTURO	CERRO CONSTANCIA #441 NEVADOS I Y II
CHILLÁN	16101012	JARDÍN INFANTIL PEQUEÑA LUNITA	MATUCANA #990 POB. ARTURO PRAT
CHILLÁN	16101010	JARDÍN INFANTIL PEQUEÑO ARCOIRIS	ANTARTICA CHILENA # 1495 POBL LUIS CRUZ MARTINEZ
CHILLÁN	16101018	JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL	AVENIDA NUEVA ORIENTE #730 LOMAS DE ORIENTE 1
CHILLÁN	16101021	JARDÍN INFANTIL RINCONCITO ENCANTADO	RINCONADA DE CATO KM 9
CHILLÁN	16101024	JARDÍN INFANTIL ROBLIN	PASAJE 2 SUR #876, POBLACION EL ROBLE
CHILLÁN	16101034	JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS (RELOCA)	CAMINO A CATO KM 12 RELOCA
CHILLÁN	16101026	JARDÍN INFANTIL TEJITAS	MUÑOZ OLAVE #581, POBLACION EL TEJAR

Comuna de Chillán Viejo:

COMUNA	RBD	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
CHILLÁN VIEJO	3656	LICEO POLIVALENTE JUAN PACHECO ALTAMIRANO	SOTOMAYOR 401
CHILLÁN VIEJO	3683	ESCUELA BASICA RUCAPEQUEN	CALLE PRINCIPAL S/N° RUCAPEQUEN
CHILLÁN VIEJO	3686	ESCUELA BASICA NEBUCO	NEBUCO PANAMERICANA SUR KM. 13
CHILLÁN VIEJO	3694	ESCUELA BASICA LLOLLINCO	FUNDO LO VERGARA KM 12 CAMINO A YUNGAY
CHILLÁN VIEJO	3698	ESCUELA BASICA QUILMO	KM 8 CAMINO YUNGAY
CHILLÁN VIEJO	3709	ESCUELA BASICA LOS COLIGUES	KM. 410 RUTA 5 SU, SECTOR LOS COLIHUES
CHILLÁN VIEJO	18099	LICEO TOMAS LAGO	SERRANO 1212
CHILLÁN VIEJO	16103006	JARDÍN INFANTIL LAS MANITOS	VILLA SANTA RITA PJE. LA UNION #10
CHILLÁN VIEJO	16103008	JARDÍN INFANTIL EDUARDO FREI	AVENIDA REINO DE CHILE #3 VILLA EDUARDO FREI
CHILLÁN VIEJO	16103002	JARDÍN INFANTIL PADRE HURTADO	SOLIDARIDAD 1097. VILLA PADRE HURTADO II
CHILLÁN VIEJO	16103007	JARDÍN INFANTIL RIOS DEL SUR 2	4 PONIENTE #1201, RIOS DEL SUR
CHILLÁN VIEJO	16103004	JARDÍN INFANTIL HAPPY DAY	HUAMBALI #1201 VILLA RIOS DEL SUR
CHILLÁN VIEJO	16103005	JARDÍN INFANTIL RUCAPEQUEN	LAS AZUCENAS S/N



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



Comuna de Bulnes:

COMUNA	RBD	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
BULNES	3976	LICEO MANUEL BULNES	AV. ELEUTERIO RAMIREZ 531
BULNES	3977	LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI	CALLE CARLOS PALACIOS 488
BULNES	3977	ANEXO LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI	CARLOS PALACIOS 640
BULNES	3978	ESCUELA CELIA URRUTIA PRIETO	ARTURO PRAT 0259
BULNES	3979	LICEO POLIVALENTE ADULTOS DE ITATA	IGNACIO SERRANO 436
BULNES	3980	ESCUELA BASICA PUEBLO SECO SANTA CLARA	FERNANDO CABRER MICONO 34
BULNES	3981	ESCUELA EL PALPAL DE SANTA CLARA	CALLE LARGA 389
BULNES	3982	ESCUELA BATALLA DEL ROBLE	KILOMETRO 9 BULNES
BULNES	3983	ESCUELA EVARISTA OGALDE ORTEGA	KM 9, SECTOR TRES ESQUINAS
BULNES	3984	ESCUELA CANTA RANA	K-15 BULNES/ SAN IGNACIO 15
BULNES	3991	ESCUELA COLTON QUILLAY	KM. 21 CAMINO COLTON QUILLAY
BULNES	3992	ESCUELA MILAHUE	KM. 19 CAMINO BULNES, TRES ESQUINAS LOS MARCOS
BULNES	3995	ESCUELA LOS TILOS JOSÉ ANDRADES VÁSQUEZ	LOS TILOS KM. 23
BULNES	3997	ESCUELA EL CARACOL	EL CARACOL KM 19 BULNES
BULNES	17742	ESCUELA BASICA EDUARDO FREI MONTALBA	CARLOS CONDELL 847
BULNES	16102003	JARDÍN INFANTIL INFANCIA FELIZ	CALLE EL LAUREL S/N TRES ESQUINAS, VILLA EL SAUCE
BULNES	16102002	JARDÍN INFANTIL MIS ANGELITOS	VILLA CORDILLERA SAN JOSE DEHESA S/N, PUEBLO SECO
BULNES	16102004	JARDÍN INFANTIL MIS CARIÑOSITOS	ARTURO PRAT #97, SANTA CLARA
BULNES	16102005	JARDÍN INFANTIL MIS PEQUEÑOS DUENDECITOS	CALLE CENTRAL S/N VILLA FRESIA
BULNES	16102006	JARDÍN INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS	GONZALO URIZAR S/N, POBLACION 3 DE OCTUBRE
BULNES	16102008	JARDÍN INFANTIL MIS PEQUEÑOS CORAZONES	ENRIQUE MUNITA N° 534

Comuna de Pemuco:

COMUNA	RBD	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
PEMUCO	3961	LICEO POLIVALENTE TOMÁS ARNALDO HERRERA VEGA	FUNDO EL MAITEN, LOTE 2, HIJUELA 2
PEMUCO	3962	ESCUELA BASICA EL CIPRES	CAMINO PEMUCO-EL CIPRÉS KM. 24 PEMUCO
PEMUCO	3964	ESCUELA JOSE FRANCISCO ZAPATA DOMINGUEZ	PEMUCO - YUNGAY KM.10
PEMUCO	3966	ESCUELA VILLA SAN PEDRO	CAMINO PEMUCO - GENERAL CRUZ KM. 20
PEMUCO	3967	ESCUELA BASICA GENERAL CRUZ	GENERAL CRUZ S/N
PEMUCO	3968	ESCUELA BASICA MONTE EL LEON	PEMUCO- PLACILLA
PEMUCO	3971	ESCUELA JOSÉ RENÉ SALGADO	CAMINO PEMUCO FUNDO PLACILLA KM 24 CARTAGO PEMUCO
PEMUCO	3972	ESCUELA ARTURO MATTE ALESSANDRI	CAMINO SAN MIGUEL RELBUN KM. 24
PEMUCO	3974	ESCUELA BASICA VALLE HERMOSO	PEMUCO- GENERAL CRUZ KM. 17
PEMUCO	3975	ESCUELA BASICA SALTO DE DANICALQUI	CAMINO PEMUCO - GENERAL CRUZ KM.14
PEMUCO	17916	ESCUELA DAFNE ELVIRA ZAPATA ROZAS	SAN MARTIN 510
PEMUCO	3965	ESCUELA BASICA SANTA JULIA	PEMUCO-YUNGAY KM. 12
PEMUCO	16105001	JARDÍN INFANTIL PAPELUCHO	GENERAL CRUZ S/N
PEMUCO	16105002	JARDÍN INFANTIL PASITOS	CLAUDIO CARRASCO #711



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



Comuna de San Ignacio:

COMUNA	RBD	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
SAN IGNACIO	18016	ESCUELA BASICA PUEBLO SECO	AVENIDA LAS VIOLETAS 573, PUEBLO SECO
SAN IGNACIO	3886	LICEO BICENTENARIO MANUEL JESUS ORTIZ	MANUEL JESUS ORTIZ 497
SAN IGNACIO	3887	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA PUEBLO SECO	AVENIDA LAS VIOLETAS 573, PUEBLO SECO
SAN IGNACIO	3888	COLEGIO BICENTENARIO DE EXCELENCIA POLITECNICO VICTOR JARA	CALLE CENTRAL QUIRIQUINA 693
SAN IGNACIO	3890	ESCUELA MARÍA LUISA ESPINOZA RUIZ	ALCALDE ALIRO SAAVEDRA, SAN MIGUEL 1200
SAN IGNACIO	3891	ESCUELA LAS QUILAS	LAS QUILAS KM. 5
SAN IGNACIO	3894	ESCUELA SANTA MARIA	CALVARIO KM 18.
SAN IGNACIO	3897	ESCUELA CALLE ALEGRE	CALLE ALEGRE S/N
SAN IGNACIO	3898	ESCUELA SANTA JUANA	KM 14 SANTA JUANA
SAN IGNACIO	3899	ESCUELA COLTON VARIANTE	COLTON VARIANTE
SAN IGNACIO	3903	ESCUELA MAYULERMO	KM. 20 CAMINO MAYULERMO
SAN IGNACIO	3904	ESCUELA LOURDES	KM 14 CAMINO LOURDES
SAN IGNACIO	3906	ESCUELA SELVA NEGRA	SELVA NEGRA KM. 18
SAN IGNACIO	16108003	JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL	LOS AMARANTOS #373 PUEBLO SECO

Comuna de Yungay:

COMUNA	RBD	NOMBRE_ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
YUNGAY	16109002	JARDÍN INFANTIL ANGELITOS DE AMOR	KM 18 LAS PARCELAS RANCHILLOS
YUNGAY	16109001	JARDÍN INFANTIL CAMPANITA	CALLE CRUZ DEL CIPRES N 244, LOCALIDAD CAMPANARIO
YUNGAY	16109003	JARDÍN INFANTIL CUNCUNITA	CHOLGUAN ESTACION S/N
YUNGAY	16109004	JARDÍN INFANTIL MUNDO DE AMOR	PASAJE RIO CHOLGUAN N 56, VILLA TRILALEO
YUNGAY	16109005	JARDÍN INFANTIL PARQUE ESTADIO	IGNACIO CARRERA PINTO #273
YUNGAY	3940	LICEO DE YUNGAY	INDEPENDENCIA - YUNGAY 0200
YUNGAY	3941	LICEO CAMPANARIO	CALLE CRUZ DEL CIPRES S/N CAMPANARIO A CUATRO CUADRAS DE LA CARRETERA HACIA CABRERO S/N
YUNGAY	3947	ESCUELA PANGAL DEL LAJA	SECTOR PANGAL DEL LAJA KM 20 S/N
YUNGAY	3948	ESCUELA SAN MIGUEL DE ITATA	CAMINO RANCHILLOS KM 11, ÑUBLE, YUNGAY
YUNGAY	3949	ESCUELA EL ROBLE	CAMINO EL ROBLE KM 18, ÑUBLE, YUNGAY
YUNGAY	3955	ESCUELA BASICA RANCHILLOS	CAMINO CABRERO - PARCELAS KM 18 S/N
YUNGAY	3957	ESCUELA LOS MAYOS	CAMINO A LAS CRUCES KM 13 S/N
YUNGAY	3959	ESCUELA PALLAHUALA	CAMINO BASTIAS KM 10 SECTOR PALLAHUALA S/N
YUNGAY	11404	ESCUELA SAN LUIS	LAS NACIONES 2020
YUNGAY	11405	ESCUELA FERNANDO BAQUEDANO	ANGAMOS 375
YUNGAY	3938	ESCUELA BÁSICA ADULTOS YUNGAY	VALPARAÍSO N° 262, YUNGAY



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



1.2 CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la Licitación	“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN”.							
Plazo contrato	Según plazo de ejecución de servicio ofertado.							
Modalidad	Licitación pública							
Tipo licitación	Pública entre 100 a 1000 UTM (LE).							
Tipo convocatoria	Abierta con proceso de apertura en una etapa.							
Contrato	Se requerirá suscripción de contrato.							
Tipo de Adjudicación	Adjudicación simple.							
Toma de Razón por Contraloría	No se requiere.							
Presupuesto disponible	MONTO TOTAL \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) impuestos incluidos; de acuerdo con el siguiente desglose: <table border="1" data-bbox="657 879 1385 1031"> <thead> <tr> <th>COMUNAS</th> <th>PRESUPUESTO DISPONIBLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LÍNEA 1: CHILLÁN-CHILLÁN VIEJO- BULNES</td> <td>\$ 35.000.000.-</td> </tr> <tr> <td>LÍNEA 2: PEMUCO- SAN IGNACIO- YUNGAY</td> <td>\$ 15.000.000.-</td> </tr> </tbody> </table>		COMUNAS	PRESUPUESTO DISPONIBLE	LÍNEA 1: CHILLÁN-CHILLÁN VIEJO- BULNES	\$ 35.000.000.-	LÍNEA 2: PEMUCO- SAN IGNACIO- YUNGAY	\$ 15.000.000.-
COMUNAS	PRESUPUESTO DISPONIBLE							
LÍNEA 1: CHILLÁN-CHILLÁN VIEJO- BULNES	\$ 35.000.000.-							
LÍNEA 2: PEMUCO- SAN IGNACIO- YUNGAY	\$ 15.000.000.-							
Desglose presupuestario	Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, “Mantenimiento y reparación de edificaciones”.							

2. ENTIDAD LICITANTE

Razón social	Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín
Rut	61.981.330-8
Dirección	Avenida Libertad 455, Chillán, Región de Ñuble.
Representante legal	Claudio Patricio Guíñez Pacheco

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

En las presentes Bases Administrativas, se describen los términos que a continuación se señalan:

- SLEP: Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín.
- Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Servicios, regido por la Ley N°19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".
- Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.
- Bases: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.
- Bases Administrativas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
- Bases Técnicas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.
- Contrato: Es el acuerdo escrito, celebrado entre el Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín y el Adjudicatario(a) Proponente al cual se le adjudica u otorga la propuesta, en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>

- h) Contrato de Servicios: Aquél mediante el cual las entidades de la Administración del Estado encomiendan a una persona natural o jurídica la ejecución de tareas, actividades o la elaboración de productos intangibles.
- i) Días Hábiles: Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos, y festivos.
- j) Días Corridos: Son los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.
- k) Entidad Licitante: Cualquier organismo regido por la Ley de Compras, que llama o invita a un Proceso de Compras.
- l) Fuerza Mayor o Caso Fortuito: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 45 del Código Civil, corresponde al imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- m) Ley de Compras: Ley N° 21.634 del 2023 que moderniza N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.
- n) Licitación o Propuesta Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.
- o) Oferente: Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.
- p) Orden de compra: Es un documento electrónico emitido por el comprador al proveedor a través de Mercado Público en donde se solicita la entrega del producto o servicio que desea adquirir. En ella se detalla el precio, cantidad y otras condiciones para la entrega.
- q) Proveedor: Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que puedan proporcionar bienes y/o servicios a las Entidades.
- r) Unión Temporal de Proveedores o UTP: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.
- s) Unidad Técnica: Organismo técnico del Servicio Local de Educación Pública, que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la prestación del servicio o el suministro de bienes o servicios, y en general, velar por el estricto cumplimiento del contrato.
- t) Inspector Técnico del Servicio o ITS: funcionario de la Unidad Técnica respectiva, designado mediante Resolución Exenta del director ejecutivo del SLEP, para ejercer las atribuciones establecidas en las presentes bases y en las demás normas complementarias, y que dicen relación con la fiscalización directa de la ejecución del contrato en sus diversas etapas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la presente licitación pública.
- u) ID: Número y letras con la cual se identifica la licitación en cuestión en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- v) Plazos: Es el tiempo establecido en estas bases o en el contrato, para el cumplimiento de las etapas del presente proceso licitatorio, de las obligaciones contraídas o para el ejercicio de los derechos que emanan del contrato de prestación de servicios y que se entenderá de días corridos, salvo indicación expresa en contrario. Los plazos cuyo vencimiento recaiga en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderán prorrogados hasta el día hábil siguiente a dicho vencimiento.
- w) RBD: Código que verifica el reconocimiento oficial del Establecimiento Educacional.
- x) Certificado de Habilidad Registro de Proveedores: Documento emitido por la Dirección de Compras Públicas, que acredita una determinada persona natural o jurídica se encuentra habilitada para contratar por el Estado.
- y) Contrato a precio unitario: Oferta con precios unitarios fijos, en que las cubriciones son dadas en el presupuesto oficial, y que se pagan las cantidades efectivamente ejecutadas. Los gastos generales y las utilidades de las obras se definen en porcentajes inamovibles que se aplican a los costos directos del presupuesto.
- z) Cronograma de Licitación: es el cuadro contenido en las bases administrativas de la presente licitación, en el que se define la oportunidad para la realización de las etapas o fases del presente proceso de compras.
- aa) Comisión Evaluadora: Comisión de funcionarios del Servicio Local, compuesta por tres personas, quienes evalúan las ofertas presentadas a la licitación
- bb) Ítemizado: Listado detallado, correlativo con las Especificaciones Técnicas de cada una de las partidas, donde se establecen las unidades, cantidad, precio unitario y costo directo de cada uno de los elementos y/o partidas





cc) Líneas: Son los ítems individuales que el oferente está dispuesto a proveer al organismo público, y cada línea puede tener sus propias especificaciones, precios y condiciones.

4. DE LOS PARTICIPANTES.

4.1 Quienes pueden participar

Pueden participar en la presente licitación aquellas personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o unión temporal de éstas, que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente y en las presentes Bases de Licitación.

Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de proveedores como también encontrarse hábiles para poder participar en la presente licitación como también para suscribir el respectivo contrato, u órdenes de compras, según sea el caso.

Del mismo modo podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas que decidan asociarse a través de la unión temporal de proveedores, regulada en el artículo 180 del Decreto N°661 del del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°21.634.

5. INHABILIDADES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y/O CONTRATAR

No podrán participar quienes, al momento de presentación de su oferta, se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 4 y 35 quáter de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Tampoco podrán contratar quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d) del DFL N°1 de 2004 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL 211 de 1973 que fijó normas para la Defensa de la Libre Competencia.

Tampoco podrán participar como oferentes aquellos funcionarios del mismo organismo, cualquiera sea su calidad jurídica, ni sus cónyuges o convivientes civiles, ni demás personas unidas a ellos por vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni sociedades en que ellos sean parte o sean beneficiarios finales.

Tampoco podrán participar aquellos interesados que se encuentren afectos a la inhabilidad para contratar con el Estado, según el artículo 33 de la Ley de Delitos Económicos. Tratándose de personas jurídicas, éstas no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.

Tampoco podrán participar aquellos oferentes que se encuentren inhabilitados para trabajar con menores de edad, según lo indica la Ley N°20.594 y sus posteriores modificaciones legales.

Tratándose de la unión temporal de proveedores (UTP), cualquiera de las causas de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causa de inhabilidad a algún integrante no inhábil de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración de cada oferente, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles. En caso de que el oferente se trate de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), la entidad licitante verificará la información para cada uno de los integrantes de la UTP.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Estructura y Cronograma de la Licitación

Plazo de publicación en el portal www.mercadopublico.cl	La publicación del llamado a licitación se efectuará dentro de 2 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, la que quedará a disposición de los oferentes en el portal Mercado Público.
Plazo para realizar preguntas sobre la licitación.	4 días corridos contados desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 09:00 horas.
Plazo para publicar respuestas a las preguntas.	2 día hábil contados desde el vencimiento del plazo para realizar preguntas, hasta las 18:00 horas.
Plazo de entrega de Garantía por Seriedad de la Oferta.	No corresponde (sólo sobre 5.000UTM)
Plazo para la recepción de ofertas	10 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 15:00 horas.
Fecha de Apertura de ofertas.	A las 15:06 horas del 10 día corrido, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Plazo de Evaluación de ofertas	5 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Plazo de adjudicación	5 días hábiles contados desde el día hábil siguiente del término de la evaluación de la oferta.
Plazo de entrega de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato.	5 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación.
Plazo para la suscripción del contrato.	10 días hábiles contados desde el día siguiente del ingreso de la caución de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

6.2 De las Bases de Licitación

Esta Licitación Pública se regirá por las presentes bases administrativas y técnicas, sus eventuales modificaciones, aclaraciones y respuestas escritas que se emitan a través del Portal, los formularios y anexos que la integran, la oferta de la empresa adjudicataria y la respectiva resolución administrativa de adjudicación, la orden de compra que emita el servicio y el respectivo contrato que se celebre para efectos de esta licitación.

El Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín podrá, mediante el acto administrativo correspondiente, ampliar los plazos establecidos para la formulación de consultas y entrega de respuestas, la evaluación de las ofertas o la adjudicación del proceso licitatorio, cuando existan circunstancias debidamente justificadas o razones de interés institucional que así lo ameriten. Dicha ampliación será informada a través de su publicación en el portal de Mercado Público, entendiéndose notificados todos los oferentes por el solo hecho de dicha publicación, sin que ello afecte los principios de igualdad de trato, libre competencia y transparencia.

En caso de controversia entre los documentos señalados, prevalecerán unos sobre otros, según el orden de prelación indicado:

1. Bases Administrativas.
2. Bases Técnicas.
3. Consultas, preguntas y Respuestas efectuadas en el foro.
4. Formularios y anexos.
5. Oferta de la empresa adjudicataria.
6. Resolución administrativa de adjudicación.
7. Orden de compra.
8. Contrato.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



Además, se entenderá que forman parte integrante de todo contrato administrativo que sea resultado de la adjudicación respectiva regido por las presentes bases de licitación, la oferta del adjudicatario(s) como también todas las leyes, reglamentos, normas y disposiciones relacionadas con la materia, a modo de ejemplo:

- Leyes laborales o del trabajo.
- Leyes previsionales.
- Ley 16.744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Normas oficiales del instituto de normalización.
- Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones legales introducidas por la Ley N° 21.634.
- Ley N°20.123 que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.
- Ley N°19.496 que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores.
- Decreto 661 de 2024 Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- Dictamen 45 de la Superintendencia de Educación: Sobre el funcionamiento de sistemas de climatización en locales escolares y complementarios, con recursos de la Subvención Escolar Preferencial.
- Decreto 548 de Educación de 1988: aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan.

7. DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS BASES.

Las consultas que los oferentes realicen con relación a la materia de esta licitación deberán ser efectuadas solamente a través del foro del portal www.mercadopublico.cl y las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes, a través del mismo portal conforme al cronograma expuesto anteriormente.

Los oferentes podrán, para el mejor estudio y comprensión de los antecedentes de la licitación y siempre que estimen pertinente, formular consultas al Servicio Local de Educación, a través del Sistema de Información electrónica de conformidad a la Ley de Compras Públicas y su reglamento, según lo establecido en el Calendario de Licitación respectivo indicado en la licitación por el portal.

El Servicio dará respuesta a las consultas que se formulen y que digan relación con la propuesta, mediante aclaraciones a través del Sistema de Información, dentro del plazo establecido en el calendario de licitación, de manera de permitir a los oferentes que elaboren sus ofertas en base a las respuestas contenidas en las aclaraciones, las que se pondrán en conocimiento de todos los proveedores interesados, sin indicar el autor de estas.

Por medio de las aclaraciones se podrán interpretar y completar los antecedentes del presente llamado a licitación o determinar el correcto sentido de ellas, cuando se presenten dudas o discrepancias.

La Resolución Fundada de las enmiendas o aclaraciones, en caso de existir, deberá comunicarse a los oferentes mediante publicación en el portal y considerando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales aclaraciones o enmiendas.

Del mismo modo, el servicio podrá en su caso, de manera fundada modificar algún criterio de evaluación, debiendo en este caso, publicar en el portal dicha modificación a las bases la cual será realizada a través de la respectiva Resolución dictada por el Director Ejecutivo del Servicio.

Es exclusiva responsabilidad del oferente la revisión del portal, con el objeto de informarse sobre lo expuesto en este punto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



8. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que haya que efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas en conformidad al artículo 9 del Reglamento de la Ley N°19.886, contenido en el Decreto Supremo N°661 del 2024 del Ministerio de Hacienda.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 Documentos en soporte electrónico para presentar ofertas (portal)

Para postular a la presente licitación, los oferentes deberán presentar los antecedentes descritos en los siguientes puntos. Los oferentes deberán considerar que la no presentación de alguno de los documentos solicitados por las presentes bases podrá significar el descuento de puntaje o el rechazo de la oferta, según sea el caso. Los formatos de anexos que conforman esta licitación que deban ser presentados por los oferentes, NO podrán ser modificados en modo alguno y el oferente que modifique los anexos, importará que su oferta sea declarada INADMISIBLE.

El Servicio Local de Educación Pública podrá solicitar antecedentes omitidos por los oferentes, de acuerdo con lo indicado en el artículo 56 del Decreto N°661/2024. Estos antecedentes, serán solicitados a través del foro inverso de la Licitación y él o los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para contestar o acompañar los documentos solicitados.

- Anexo N°1 Formulario de Datos del Oferente.
- Anexo N°2 Identificación Proponente Unión Temporal de Proveedores (UTP).
- Anexo N°3 Declaración Jurada Simple.
- Anexo N°4 Oferta económica.
- Anexo N°5 Plazo Ejecución de Servicios
- Anexo N°6 Experiencia en obras similares.
- Anexo N°7 Programa de Integridad.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Portal, en idioma español, dentro del plazo de recepción de éstas que se haya establecido en el cronograma de actividades. Los oferentes podrán presentar más de una oferta, no obstante, cada una de ellas deberá cumplir íntegramente con lo exigido en estas bases.

Con la sola postulación del oferente, se entenderá que éste acepta íntegra y completamente todas las bases administrativas, bases especiales y/o especificaciones técnicas y aquellas aclaraciones que el Servicio publique en su caso. En el caso particular de las U.T.P., éstas deberán adjuntar a su oferta, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo entre los socios para participar y ofertar bajo esta modalidad, en caso de que el llamado a licitación sea menor a las 1.000 UTM.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 y 180 y siguientes del Reglamento de Compras, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, la unión deberá materializarse por escritura pública, salvo para adquisiciones menores a 1.000 UTM, según lo indica el reglamento. Deberá, además, establecerse la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones generadas con este Servicio Local y proceder al nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la U.T.P. determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de ella.

Cada integrante de la U.T.P. será individualmente responsable respecto de las obligaciones derivadas de la licitación y del respectivo contrato, por lo que el instrumento de constitución de esta no podrá incluir cláusulas de exención o limitación de responsabilidad.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, establecidas en la legislación vigente y en estas bases, afectarán a cada integrante de la UTP individualmente considerado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la U.T.P., esta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso. En dicho documento se deberá establecer, a lo menos: identificación de cada uno de los integrantes, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad, determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes, como por ejemplo: presentar los antecedentes y ofertar, subsanar solicitudes de aclaración, concurrir a visitas a terreno, actuar como contraparte del contrato y representar a los integrantes, entregar los bienes, facturar, entregar informes, renovar o modificar garantías, cobrar y/o percibir, recibir notificaciones, firmar el contrato y/o modificaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, este acuerdo puede incorporar otras cláusulas adicionales, que los integrantes determinen como necesarias y relevantes para el funcionamiento de la U.T.P., siempre y cuando se ajusten a las disposiciones de la Ley de Compras y su Reglamento, así como las respectivas Bases de Licitación y/o contrato. La vigencia de esta U.T.P. no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

El hecho que una oferta de un Oferente se encuentre en estado "ACEPTADA" en el Portal, en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será parte de la evaluación respectiva.

El Servicio Local no es responsable si no fuese posible visualizar la información contenida en la oferta de los proponentes, a modo de ejemplo, los múltiples archivos que son comprimidos en uno solo. Esta situación no será impedimento para evaluar la oferta, considerando únicamente los antecedentes que se puedan visualizar, no significando mayor plazo para la presentación de la información.

9.2 Documentos requeridos de la oferta

Son todos los documentos que el oferente deberá completar y adjuntar a su oferta en el Sistema de Información:

1. Documentos administrativos
 - Anexo N°1 Formulario de Datos del Oferente.
 - Anexo N°2 Identificación Proponente Unión Temporal de Proveedores (UTP).
 - Anexo N°3 Declaración Jurada Simple.
 - Anexo N°7 Programa de Integridad.
2. Documentos económicos y técnicos
 - Anexo N°4 Oferta económica de acuerdo a línea a ofertar.
 - Anexo N°5 Plazo de Ejecución del Servicio.
 - Anexo N°6 Experiencia del Oferente.

9.2.1 DEL ANEXO N°4 OFERTA ECONÓMICA

El documento de licitación Anexo N°4 "Oferta Económica" será adjuntado en formato editable, donde se encontrará el valor unitario de los servicios de la licitación.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. Por vía sólo enunciativa deberá considerar: todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos (si corresponde), costo de garantías y, en general, todo lo necesario para la correcta ejecución de los servicios del contrato.

El oferente no podrá modificar los ítems, agregando o quitando ítems a éstas; ni exceder el presupuesto máximo disponible por cada línea de postulación, de lo contrario la oferta no será evaluada, declarándola inadmisibles por no ajustarse a lo solicitado en bases.

- LÍNEA 1: CHILLÁN-CHILLÁN VIEJO- BULNES, presupuesto máximo disponible \$ 35.000.000.-(Treinta y cinco millones de pesos)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



- LÍNEA 2: PEMUCO- SAN IGNACIO- YUNGAY, presupuesto máximo disponible \$15.000.000.-(Quince millones de pesos)

Es responsabilidad del proveedor adjuntar este anexo en su oferta, ya que la omisión de este documento no será solicitada por foro inverso, declarando inadmisibles las ofertas por no ajustarse a lo solicitado en bases.

El oferente deberá indicar el "Precio unitario neto" considerando que estos valores son en pesos chilenos, a precio unitario, sin reajustes, ni intereses ni impuestos. De la sumatoria de la columna "Precio Unitario Neto" se obtendrá el "Valor Neto total", el cual será sometido al criterio de evaluación "Oferta Económica" de la totalidad de la oferta.

9.2.2 DEL ANEXO N°5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La postulación del plazo de ejecución del servicio, debe ser por el listado completo de acuerdo a línea de postulación (totalidad de los servicios realizados por línea), de lo contrario se considerará propuesta fuera de bases, posteriormente se declarará inadmisibles las ofertas.

El plazo de entrega debe ser necesariamente en **días corridos**, y no puede ser menor o mayor de acuerdo al rango de cada línea de postulación, de ofertar un plazo menor o mayor se desestimará la oferta, siendo declarada inadmisibles las ofertas.

- Para la Línea 1 que incluye las comunas: Chillan, Chillan Viejo y Bulnes se considera un rango de plazo mínimo de 30 días y 45 días como máximo.

- Para la Línea 2 que incluye las comunas: Pemuco, San Ignacio y Yungay se considera un rango de plazo mínimo de 20 días y 30 días como máximo.

No se aceptará oferta que postule por medios días o rango de plazo, de lo contrario se considerará propuesta fuera de bases, posterior se declarará inadmisibles las ofertas.

9.2.2 DEL ANEXO N°6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

En lo que respecta al Anexo N°6 Experiencia del Oferente, el oferente deberá completar la tabla con la información: nombre de la institución u organización, monto total IVA Incluido del contrato o de la orden de compra, Orden de Compra o id de licitación, Nombre contacto (mandante), teléfono contacto (mandante), e-mail (mandante).

La acreditación de experiencia se hará mediante lo siguiente:

1. Para acreditar experiencia en el sector público: Órdenes de compra de Mercado Público (OC) en estado "**Recepción Conforme**" y/o copias de contratos firmadas por ambas partes en donde salga indicado el ID de la licitación y monto del contrato.
2. Para acreditar experiencia en el sector privado: Órdenes de compra emitidos por la empresa requirente, identificado con un folio correlativo, con su respectivo Documento de Recepción Conforme, certificado o comprobante donde haga mención al correlativo de dicha orden de compra, ambas debidamente firmadas y timbradas y/o copias de contratos firmadas por ambas partes con su respectivo documento de recepción conforme, certificado o comprobante debidamente firmados.

En ambos casos, la experiencia será considerada de montos superiores a 1 millón de pesos IVA incluido cada uno, si presenta documentación con montos inferiores no se considerará para acreditación de experiencia.

Es responsabilidad del proveedor adjuntar completamente llenado este anexo a su oferta, y respaldos correspondientes a lo declarado en dicho anexo, ya que la omisión o datos incompletos de este documento, no será solicitada por foro inverso, declarando inadmisibles las ofertas por no ajustarse a lo solicitado en las presentes bases.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



9.3 Oferta base

Las ofertas económicas deberán efectuarse en pesos chilenos, y en base a precios unitarios, indicando el valor total con IVA incluido, sin decimales, ni intereses de ninguna especie, considerando todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento íntegro y oportuno del contrato. Por vía sólo enunciativa deberá considerar: todos los gastos de mano de obra, cauciones de la licitación ofrecidas, materiales de la licitación, equipos de cualquier clase, servicios, traslados, impuestos, costo de garantías y, en general, todo lo necesario para la ejecución íntegra y oportuna del contrato. El Servicio Local no efectuará ningún pago adicional o distinto al señalado por el Oferente en su oferta económica.

Si en la formulación de la respectiva oferta existiesen diferencias entre lo ofertado mediante el Portal y los antecedentes adjuntos, primará lo ofertado en el portal, sin perjuicio de que el Servicio Local pueda solicitar aclaraciones y/o declarar inadmisibles una oferta por presentar inconsistencia en la misma.

Los documentos que se solicitan en esta licitación deben ser completados y adjuntados en la oferta a realizar en el portal www.mercadopublico.cl, con la sola excepción de lo estipulado en el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Compras.

9.4 De la vigencia de las ofertas

Las ofertas para la presente licitación tendrán una vigencia mínima de 90 días hábiles, a contar del acto de apertura de las ofertas. El sólo hecho de la presentación de una oferta significará la aceptación por parte del oferente de su vigencia durante todo el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa al respecto.

9.5 Vigencia de los precios

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento y término del contrato, no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuras variaciones del servicio ofertado, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta.

10 DE LAS GARANTÍAS DE LA LICITACIÓN

10.1 Normas comunes

Las garantías o cauciones que se tomen por parte de los oferentes para la suscripción de contrato y la ejecución del servicio licitado deberán tomarse a nombre del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín, RUT N° 61.981.330-8.

Esta caución deberá ser nominativa, pagadero a la vista y tener carácter de irrevocable, sin requerimiento previo ni acción judicial o arbitral alguna y deberá tomarse en pesos chilenos.

El oferente adjudicado será siempre responsable de mantener vigentes las cauciones requeridas por el Servicio. Por lo tanto, será él quien deberá gestionar con la institución emisora (banco, compañía de seguro, etc.) y con una anticipación de 15 días hábiles a lo menos, su respectiva actualización, ampliación, modificación o renovación, contados desde el plazo de inicio y término de la vigencia de la respectiva garantía, ampliando su plazo de validez por todo el tiempo que dure el servicio licitado, más 90 días hábiles contados desde la expiración del plazo contractual.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser entregada ingresada al portal www.mercadopublico.cl en los anexos de la licitación y/o de manera presencial en la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio. Estas garantías podrán ser cobradas por el Servicio Local de Educación a primer requerimiento en caso de existir cualquier incumplimiento contractual de la empresa adjudicada señalados expresamente en las presentes bases. Desde ya se eleva a causal de término anticipado del respectivo contrato administrativo, la no presentación, ampliación, actualización, modificación y/o renovación oportuna de las garantías que se indican en estas bases administrativas, como también el no pago íntegro y oportuno de las remuneraciones y demás beneficios previsionales del personal contratado para la ejecución de los servicios requeridos en esta licitación. En caso de que la caución no contenga glosa alguna, se deberá acompañar un



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



documento que la identifique, que señale el motivo de su presentación y el nombre de la propuesta.

En los casos que la caución se otorgue de manera electrónica, ésta deberá ajustarse a lo dispuesto en la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos:

- a) Las garantías deberán ser por el plazo indicado en las presentes bases, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable a nombre del Servicio.
- b) Las garantías deberán ser tomadas, por el oferente a nombre del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín, salvo que se indique en las bases en forma expresa lo contrario (Cuando se trate de financiamiento externo).
- c) Las garantías expresarán claramente el objeto de la licitación que caucionan y la clase de esta, debiendo decir: Para garantizar "el fiel cumplimiento de contrato", con indicación del nombre de la licitación y su ID respectivo.
- d) Todos los gastos que irrogue el mantenimiento de las garantías sean costos directos o indirectos serán de cargo exclusivo del oferente ganancioso y será éste, el único responsable de mantener vigentes las garantías por todo el período de tiempo que caucionen el contrato, ampliación y y/o renovación, según lo indican las presentes bases.
- e) El servicio estará facultado para hacer efectivas todas las garantías y/o cauciones que garantizan la presente licitación, sin necesidad de requerimiento, notificación ni acción judicial en contra del adjudicatario.
- f) Las garantías deben estar presentadas en un único documento por el valor que se indique en las bases, pudiendo ser una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro Electrónica o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva.
- g) En ningún caso las garantías podrán ser reemplazadas por otras de menor valor o inferior duración, sin autorización escrita de la Inspección Técnica del Servicio o la Subdirección de Administración y Finanzas del Servicio, y ello siempre que el cambio se ajuste a la normativa vigente.

10.2 De la garantía de "seriedad de la oferta" y de "fiel cumplimiento del contrato".

No corresponde solicitar garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 y artículo 121 del Decreto N°661/2024 Reglamento de Compras Públicas. Excepcionalmente se solicitará garantía para las ofertas que se considere Oferta Riesgosa o temeraria de acuerdo al artículo 61 del Reglamento de la Ley de compras públicas.

10.3 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por oferta temeraria.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por otro oferente que le sigue, y se verifique por parte del Servicio Local que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente se procederá del siguiente modo.

Ante esta situación el Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín podrá, a través de una resolución fundada dictada por el Director Ejecutivo, adjudicar esa oferta al proveedor.

Que para la formalización del contrato se solicitará previamente a la emisión una garantía de fiel cumplimiento por oferta temeraria, que deberá corresponder al 5% neto del valor resultante entre la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que siga en su calificación económica, según lo contemplado en el artículo 61 del DL N° 661 Reglamento de la Ley de compras públicas.

Esta garantía será pagadera a la vista con carácter de irrevocable y a la orden del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín, RUT 61.981.330-8, por cada línea, con una vigencia equivalente a todo el plazo de ejecución del contrato aumentado en 90 (noventa) días hábiles contados desde la expiración del plazo contractual.

El oferente tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación en el portal de Mercado Público para realizar la entrega de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

La garantía deberá presentarse en un único documento y contener la siguiente glosa: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 1375761-14-LE26 **"SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN

La garantía podrá ser recibida mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos que esta sea emitida de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

La no renovación de este documento de garantía en el plazo estipulado será causal de término anticipado del contrato por el incumplimiento de las obligaciones de este.

Además, el Servicio Local estará facultado para hacer efectiva esta garantía, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial, en caso de incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.

El Servicio Local de Educación, a través de la Inspección Técnica del Servicio estará facultada para hacer uso de esta garantía, además de lo señalado en las presentes bases administrativas, si no existiesen en su poder haberes del adjudicatario para pagar lo siguiente:

- a) Multas contractuales por incumplimiento a las bases administrativas y/o las órdenes de servicio emanadas de la Inspección Técnica del Servicio (ITS) entre otras causales.
- b) Deudas contraídas por el adjudicatario con terceros que se cobren a través del Servicio Local de Educación, a través de demandas judiciales.
- c) Daños a la propiedad del Servicio Local de Educación, resultante del adjudicatario o de alguno de sus trabajadores a su cargo, por causales imputables al adjudicatario.
- d) Cualquier otro gasto en que incurra Servicio Local de Educación, para solucionar deudas o créditos creados por el adjudicatario o por trabajadores a su cargo, sean éstos directos o indirectos.
- e) En general, deudas del adjudicatario en que pudiera condenarse por sentencia judicial firme, ya sea por responsabilidad subsidiaria y/o solidaria del Servicio Local de Educación.

En caso de hacerse efectiva cualquier garantía durante la ejecución y/o vigencia del contrato, el adjudicatario deberá entregar dentro de 15 días hábiles, otra garantía por igual monto y vigencia.

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las multas, según corresponda, o las acciones que la entidad licitante puede ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado, o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contrato.

10.4 Causales de cobro de garantía

Además de las establecidas precedentemente, se consideran los casos de incumplimiento del contrato indicados en estas bases. Todas estas, sin perjuicio de otras causales establecidas en las presentes bases, en el contrato respectivo y de las acciones legales que procedan según el caso.

10.5 Devoluciones de cauciones solicitadas por bases administrativas

De la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por oferta temeraria, esta será devuelta una vez concluida la vigencia del contrato y se encuentre todo debidamente certificado por el ITS y pagado conforme todos los servicios requeridos, pero supeditada a la suscripción del contrato respectivo.

Que, la referida garantía deberá ser retirada por el propio oferente o por mandatario especialmente facultado para ello, en la Oficina de Partes del Servicio Local Valle Diguillín, comuna de Chillán de la Región Ñuble.

En este sentido, el oferente deberá dirigirse al Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín y solicitar por escrito, la devolución de la garantía respectiva acompañando los siguientes documentos:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



- a) Si es el titular o representante legal deberá acreditar su identidad mediante la presentación de su cédula de identidad.
- b) Si es un tercero distinto, éste deberá presentar un poder simple y nominado emitido por el titular o representante legal del proveedor, en donde se identifique claramente a la persona que debe retirar el documento, nombre de la licitación pública con su respectivo ID, copia simple cédula de identidad del titular o representante legal y de la persona a la cual se le encomendó el retiro de dicha caución.

11 APERTURA DE LA PROPUESTA

El Acto de Apertura será realizado por la misma comisión y se efectuará a través del Sistema de Información en una etapa, en el día y hora establecida en el portal de Mercado Público.

El Servicio Local de Educación se reservará el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores de menor importancia, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta evaluación de las propuestas, en atención a lo estipulado en el artículo 56 del Reglamento 661, de Compras Públicas. A continuación, se procederá a la apertura de la Propuesta económica en soporte electrónico.

11.1 Ampliación de plazo cierre propuesta y/o evaluación

El Servicio Local tendrá la facultad de ampliar el cierre del llamado de la presente propuesta pública, mediante resolución fundada debidamente autorizada por el Director Ejecutivo o su subrogante legal, la cual deberá ser publicada en el portal de mercadopublico.cl.

12 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 Admisibilidad

El Informe sobre la admisibilidad, evaluación de las propuestas y adjudicación será elaborado por una Comisión de Apertura y Evaluación, que estará conformada por un mínimo de 3 funcionarios del Servicio Valle Diguillín, nombrados por la Resolución Exenta. En caso de ausencia de algunos de sus titulares, este será subrogado por el funcionario que corresponda, según la respectiva resolución de nombramiento.

En el caso que se compruebe falsificación, falta de integridad o adulteración de algún documento que conforma su oferta, ella será causal suficiente para rechazar la propuesta, declararla inadmisibile.

Esta comisión verificará que los oferentes hayan presentado los antecedentes y archivos conforme a lo dispuesto en las presentes base y será su obligación rechazar las ofertas, cuando detecte los incumplimientos descritos en las presentes bases administrativas.

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, esta comisión si lo estima necesario, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de los documentos presentados en su respectiva oferta pública, siempre y cuando las rectificaciones de dichas omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Entidad Licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que hubieren omitido presentar al momento de efectuar su oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contadas desde el requerimiento a través del portal, para responder a lo solicitado o acompañar los documentos requeridos, vía sistema electrónico. En caso de no dar respuesta dentro de plazo estipulado, la oferta será declarada inadmisibles y no pasará a la evaluación técnica, según sea el caso. En caso de cumplirse con lo requerido se aplicará el criterio de evaluación correspondiente sobre cumplimiento oportuno de requisitos formales de la oferta.

Del mismo modo, cuando se presente por parte de los oferentes una oferta de carácter riesgosa, a la luz del artículo 61 del reglamento de la ley N° 19.886, esto es, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente esté significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas como también cuando dicha oferta respecto del precio de mercado sea inferior al 50 % de las otras propuestas.

Ante tal caso, el Servicio deberá solicitarle al oferente temerario que justifique documentalmente tanto sea respecto de las especificaciones técnicas como también respecto al cumplimiento de la etapa contractual. Para ello se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 inciso segundo y siguientes del reglamento antes indicado.

12.2 Proceso de evaluación

La Comisión de Apertura y Evaluación verificará que los oferentes hayan presentado todos y cada uno de los antecedentes, anexos y archivos que conforman esta licitación pública. Será obligación de esta Comisión rechazar aquellas que no den cumplimientos a los criterios de evaluación descritos en estas bases. Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán causales de inadmisibilidad o de deserción de las ofertas, en los siguientes casos:

- Cuando el oferente incurra en la falsificación, falta de integridad o adulteración con respecto a cualquier documento, anexo, caución o información que deba ser proporcionada en su oferta.
- Cuando la oferta exceda el presupuesto máximo disponible para esta contratación o en el caso de que la oferta no sea conveniente a los intereses del servicio.
- Cuando la oferta no se adecúe o no resulte conveniente a los intereses del Servicio.
- Cuando la oferta económica Anexo N°4, oferta técnica (plazo de ejecución) Anexo N° 5, o Experiencia del oferente Anexo N° 6, se presente incompleta, con uno o más ítems sin ofertar.
- Por no presentación del Anexo N° 4, N° 5, o N° 6.
- Cuando el oferente no responda a una aclaratoria en el foro inverso por omisión o subsanar error formal de los Anexos N°1, N°2 y N°3.

Se levantará un acta del proceso de evaluación en la cual se consignarán las observaciones formuladas respecto de las ofertas rechazadas y los motivos del rechazo. Esta acta será firmada por todos los integrantes de la Comisión de Apertura Técnica y Económica y formará parte de los antecedentes de la propuesta, lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

12.3 Criterios de evaluación

Las ofertas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

N°	CRITERIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS	PONDERACIÓN
1	Evaluación Económica	40%
2	Plazo de Ejecución de servicios	30%
3	Experiencia del oferente en el Rubro	20%
4	Programa de Integridad	5%
5	Cumplimiento de requisitos formales	5%
Total		100%

12.3.1 Evaluación Económica (40%):

Para la evaluación se considerará el "Total Neto" del Anexo N°4 denominado "Oferta Económica"



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>

La evaluación se realizará aplicando la fórmula que se indica a continuación, considerando que, a menor precio de la oferta por línea, mayor será la ponderación precio de la oferta:

$$\%PEE = \left[\frac{PO(\min) * 100}{PO(o)} \right] * P\%$$

Donde:

%PEE	=	Ponderación Evaluación Económica
PO(o)	=	Precio de la oferta del Anexo N°4
PO (min)	=	Precio de la oferta mínimo (menor "Precio de la oferta" de todas las ofertas)
P%	=	Ponderación del criterio.

12.3.2 Plazo de ejecución de servicios (30%)

Se procederá a evaluar el plazo de ejecución del servicio indicado en el Anexo N° 5.

El plazo de Ejecución del servicio deberá ser ofertado en días corridos, los que se computarán desde la fecha de inicio del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el punto 16.1 de las presentes bases administrativas.

Para la línea 1 el plazo a ofertar debe estar entre 30 a 45 días corridos, si el oferente indica menos o más días, no se considerará en la evaluación, declarándose inadmisibles sus ofertas.

Para la línea 2 el plazo a ofertar debe estar entre 20 a 30 días corridos, si el oferente indica menos o más días, no se considerará en la evaluación, declarándose inadmisibles sus ofertas.

$$\%PES = \left[\frac{PE(\min) * 100}{PE(o)} \right] * P\%$$

Donde:

%PES	=	Plazo ejecución del servicio
PE(min)	=	Plazo de ejecución oferta mínimo (menor "Plazo de ejecución de servicio" de todas las ofertas)
PE(o)	=	Plazo de ejecución de la oferta del Anexo N°5
P%	=	Ponderación del criterio.

12.3.3 Experiencia del oferente en el Rubro (20%):

Corresponde a la experiencia del oferente prestando el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctiva de aires acondicionado, estufas a pellet y estufas a combustión lenta a leña. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta que demuestre mayor trayectoria objetiva, en la realización del servicio a contratar.

Para acreditar experiencia debe completar el anexo N°6, adjuntando los siguientes documentos de respaldo, según experiencia en el sector público o privado:

- Para acreditar experiencia en el Sector público:
Órdenes de compra de Mercado Público (OC) en estado **"Recepción Conforme"** y/o copias de contratos firmadas por ambas partes.
- Para acreditar experiencia en el sector privado:
Órdenes de compra emitidos por la empresa requirente, identificado con un folio correlativo, con su respectivo Documento de Recepción conforme, certificado o comprobante donde haga mención al correlativo de dicha orden de compra, ambas debidamente firmadas y timbradas y/o copias de contratos firmadas por ambas partes con su respectivo documento de recepción conforme, certificado o comprobante debidamente firmados.





En ambos casos, de montos superiores a 1 millón de pesos IVA incluido cada uno.

NÚMERO DE CONTRATOS SIMILARES	PONDERACIÓN
7 o más OC y/o contratos firmados por ambas partes monto indicado	100 puntos
De 6 a 4 OC y/o contratos firmados por ambas partes monto indicado	70 puntos
De 3 a 1 OC y/o contratos firmados por ambas partes monto indicado	40 puntos
No Acredita	0 puntos

12.3.4 Programa de Integridad (5%):

El oferente al postular deberá informar si cuenta con programa de integridad implementado, de acuerdo con el detalle solicitado en Anexo N°7.

El programa de integridad de un proveedor se entiende como un conjunto de instrumentos o herramientas que fomentan entre sus integrantes un comportamiento apegado a determinados valores que contribuyan a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conciencia ética que permita combatir la corrupción, en conformidad al punto 25. PROGRAMA DE INTEGRIDAD de las presentes bases administrativas.

Cada oferente (natural, jurídico o U.T.P.) deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, o en su defecto, la declaración de conocimiento y aplicación del programa de integridad por el mismo proveedor y ejecutor del servicio toda vez que no posea personal y/o trabajadores, tales como: - Comunicado interno. - Mail masivo. - Impresión de pantalla del programa o sistema. - Declaración de conocimiento y aplicación del programa de integridad (siempre cuando sea el mismo proveedor y ejecutor del servicio). - Otro.

El puntaje será asignado de acuerdo con la siguiente tabla:

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta Anexo N° 7 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal y adjunta la copia del Programa de Integridad y evidencia de toma de conocimiento del personal.	100 puntos
Presenta anexo N° 7 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, y no adjunta la copia del programa de integridad y evidencia de toma de conocimiento del personal.	0 puntos
NO presenta Anexo N° 7 declarando que posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, y adjunta la copia del Programa de Integridad y evidencia de toma de conocimiento del personal.	0 puntos
No cuenta con programa de integridad	0 puntos
Programa de Integridad = Puntaje x 0.05	

En el caso de las UTP y si declara poseer un Programa de Integridad en el Anexo N°7, para la obtención del puntaje del presente criterio, cada integrante de la UTP deberá presentar su Programa con los respectivos medios de verificación. En caso contrario, se entenderá que la UTP en cuestión, no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su Personal.

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°7, debiendo, además, adjuntarse dicho programa y el medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



integridad en cuestión o medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo N°7.

12.3.5 Cumplimiento requisitos formales 5%:

Bajo este criterio se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de su oferta, tanto en tiempo cómo en forma. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del servicio de solicitarlos a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de compras públicas.

Critero Cumplimiento requisitos formales	Puntaje
Cumple con requisitos formales y presentación de todos los antecedentes	100 puntos
No cumple con los requisitos formales, omite algún(os) documento(s), pero da respuesta a la aclaratoria de ofertas realizadas en el portal de mercado público dentro de plazo	50 puntos
No cumple con requisitos formales, omite algún(os) documento(s) y no da respuesta a la aclaratoria de ofertas realizadas en el portal de mercado público dentro de plazo.	0 puntos
C.R.F = puntaje x 0.05	

Nota 1: No dar respuesta a las consultas o requerimientos formulados mediante foro inverso, será causal inmediata para considerar INADMISIBLE la oferta del proponente.

Nota 2: El proponente tendrá un plazo fatal de 48 horas corridas, contados desde su notificación legal, para dar respuesta a lo solicitado por el Servicio, lo cual deberá realizarlo a través del foro inverso.

Será obligación de la comisión evaluadora, indicar los documentos que serán solicitados excepcionalmente a través del foro inverso del proceso de licitación pública.

El puntaje o calificación obtenida en la evaluación del "cumplimiento de los requisitos formales", se multiplicará por la ponderación del criterio 5%.

13 DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

13.1 La comisión evaluadora

El Servicio Local por medio de la comisión evaluadora, adjudicará la licitación al oferente cuya oferta presentada en el portal sea la más conveniente mediante la suscripción de un acta de evaluación, la que será publicada en el Portal Mercado Público, luego que el Director Ejecutivo ratifique el acto administrativo a través de la respectiva resolución de adjudicación.

13.2 De la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo señalado en el cronograma. En caso de que no se realice la adjudicación dentro del plazo definido, el Servicio Local informará a través del Portal dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y asimismo indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

El Servicio adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje final de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en las presentes bases, la cual se realizará mediante resolución fundada, la cual explicitará los criterios de evaluación y sus respectivos puntajes, debiendo notificarse por parte del Servicio Local dicha resolución final por la publicación de esta en el portal mercado público.

El Servicio Local declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando habiendo presentado ofertas, no resulten convenientes a los intereses de éste, en base a razones objetivas y no discriminatorias que deberán ser fundamentadas en la respectiva resolución. También, podrá declararla inadmisibles cuando no cumplieren con los requisitos exigidos en las presentes bases.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en el Portal.

El Servicio Local no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases. En este mismo sentido, no podrá adjudicar ofertas a Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con El Servicio Local o el Estado, ni tampoco podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente.

De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 120 del Decreto N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, este Servicio exigirá al adjudicatario su inscripción en el Registro de Proveedores para poder suscribir el contrato definitivo. Será obligación del proveedor estar inscrito en el registro de proveedores para poder participar de dicho concurso público.

13.3 Mecanismo resolución de empate.

El criterio de desempate estará determinado por el siguiente orden de prelación de los factores a evaluar, en consideración a la mejor oferta para el interés del SLEP de Valle Diguillín:

- Evaluación Económica
- Plazo de ejecución de servicios
- Experiencia del oferente
- Programa de Integridad
- Cumplimiento Requisitos Formales

De persistir el empate, se adjudicará entre estos oferentes, al que ha ingresado primero la oferta al Portal Mercado Público.

14 CAUSAL DE RE-ADJUDICACIÓN.

La presente Licitación contemplará desde ya, la posibilidad de re-adjudicación de la licitación por razones del servicio, según lo indicado en esta bases y normativa legal pertinente. De la misma manera se procederá la re-adjudicación de la licitación en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario fuese inhábil en los términos del artículo 4 inciso 6 de la Ley 19.886 al momento de la suscripción del contrato o de la emisión de la orden de compra.
- b) Si el respectivo adjudicatario se desistiere o retirare de manera unilateral de su oferta.
- c) Si el adjudicatario no acepta la orden de compra desde de las 48 horas de notificación electrónica.
- d) Si el adjudicatario no se encuentra habilitado en el Registro de Proveedores de Mercado Público para la suscripción del contrato.
- e) No entrega de manera oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases.

Para todos los casos anteriores, el Servicio Local podrá dejar sin efecto la adjudicación respectiva y seleccionar al oferente, que de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que se estime conveniente declarar desierta la licitación por no ser conveniente a los intereses del Servicio Local de Educación.

En caso de que se proceda a adjudicar al oferente que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el acta de evaluación, este deberá cumplir íntegramente lo establecido en las presentes bases. La Resolución Fundada de re-adjudicación se publicará en el portal.

El nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el 2º lugar en la evolución del proceso en los términos estipulados en estas bases de licitación, siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones realizadas en la propuesta pública, en caso contrario se declarará desierta la licitación y se realizará un nuevo proceso licitatorio.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el adjudicatario sea una U.T.P. y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 51 y siguientes de la Ley 19.886, la U.T.P. deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre





que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistir, la Licitación podrá ser re-adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la U.T.P. debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la U.T.P. que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta será dejada sin efecto y se podrá re-adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo con los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

15 REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El Servicio podrá dejar sin efecto la licitación declarándola desierta, según el artículo 9 de la Ley de Compras. Asimismo, podrá revocar y/o suspender en caso de que no se pueda seguir el procedimiento establecido en estas bases por razones de mejor servicio. En todos estos casos mencionados se formalizará mediante una resolución fundada publicada en el portal.

El Servicio Local podrá "Revocar" el procedimiento de licitación, en base a una decisión debidamente justificada por el Jefe del Servicio conforme al artículo 61 de la ley 19.880. La revocación dejará sin efecto la licitación y deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad y no procederá: a) cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; y c) cuando por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.

La revocación podrá ser declarada de forma unilateral por el Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín mediante resolución fundada que así lo autorice, lo cual se podrá realizar hasta el momento previo de la publicación de la resolución de adjudicación.

La suspensión del proceso de licitación consiste en la paralización del procedimiento licitatorio ordenado mediante una resolución judicial emanada del Tribunal de Contratación Pública, suspensión que será publicada en el portal por parte de este Servicio Local de Educación Pública, hasta su alzamiento por parte del tribunal antes indicado.

16 DEL CONTRATO

16.1 Formalización de la contratación

El Adjudicatario deberá suscribir el contrato a más tardar dentro de 10 días hábiles siguientes, contados desde el ingreso de la caución de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Se hace presente que el Adjudicatario deberá estar inscrito en el Registro de proveedores y en estado de "Hábil", según lo indicado en el artículo 16 de la ley N°19.886, debiendo entregar en la Oficina de Partes, la siguiente documentación:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato por oferta temeraria (si procede).
- Formulario F30-1 Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente.
- Si es persona natural, deberá acompañar copia de su cédula de identidad por ambos lados, vigente.
- Si es persona jurídica, deberá acompañar certificado de vigencia de la sociedad y poderes del representante(s) legal, que se encuentren vigentes a la fecha de adjudicación, o documentos equivalentes (personería correspondiente a la escritura de constitución de la sociedad, acta de reunión de directorio en su caso, certificado de estatuto actualizado en su caso, etc.)
- Certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad de cada trabajador.

En caso de que el Adjudicatario no se encuentre inscrito y en estado de inscripción "Hábil" en el registro de Proveedores de Mercado Público o no realiza la entrega de los antecedentes solicitados en el plazo señalado, quedará sin efecto la adjudicación pudiendo el Servicio Local adjudicar la licitación al oferente que le siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en el marco de los recursos asignados, o declarar desierta la licitación.

Si el adjudicatario es una U.T.P., cada integrante deberá estar inscrito y estado de inscripción "HÁBIL" en el señalado registro, requisitos que además se aplicarán a cada uno de los integrantes de la U.T.P. Si alguno de los integrantes de la U.T.P. no se inscribiera -antes de la suscripción del contrato-



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



o se encontrare inhábil en Registro de Proveedores de Mercado Público, la U.T.P. adjudicada se encontrará inhabilitada para contratar, a menos que el integrante inhabilitado -integrante que no debe reunir una o más características objeto de la evaluación de la oferta- se retirase, pudiendo celebrarse la contratación con la U.T.P. conformada por el resto de los integrantes, que como mínimo deben ser 2.

Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N°21.634 que moderniza la ley 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato.

Se entenderá que forman parte del contrato las presentes bases administrativas y especificaciones técnicas, las consultas, aclaraciones y las respuestas a ellas, y la propuesta técnica y económica del oferente adjudicado.

16.2 De la vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de acuerdo al plazo de ejecución del servicio ofertado por el proveedor adjudicado, los que serán contados desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio del servicio. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y con la aprobación de la Inspección Técnica del Servicio, el proveedor adjudicado comenzará a prestar los servicios correspondientes a partir del día siguiente a la firma del acta de inicio del servicio, el que deberá firmar a más tardar dentro del plazo de 3 días contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Con todo, no procederá efectuar pago alguno por los servicios prestados mientras no se encuentre totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo aprobatorio del contrato celebrado entre este Servicio Local de Educación y el adjudicatario.

17. DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

17.1 Modificación del contrato

El Servicio Local de Educación Pública podrá modificar el contrato cuando sea necesario para el estricto cumplimiento de este, siempre que no se altere el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. En el caso que la modificación implique el monto del contrato, esta no podrá ser superior al 30% del monto originalmente pactado, en concordancia a las necesidades del territorio y la factibilidad técnica del Proveedor adjudicado, es decir, que cualquier requerimiento bajo este ítem, deberá ser en mutuo acuerdo de las partes y no podrá exceder el límite porcentual establecido.

La modificación del contrato también podrá implicar la prórroga de este, por motivos fundados y siempre que se refiera al cumplimiento del objetivo de la presente licitación como también la ampliación o disminución de los servicios o materiales requeridos.

Toda modificación, aumento, ampliación o prórroga, del contrato procederá por escrito y de mutuo acuerdo, previa autorización del Director Ejecutivo. Si la prórroga conlleva el aumento del monto originalmente pactado, o viceversa, el contrato durará hasta el cumplimiento de la prórroga y/o del monto, o lo que ocurra primero, según los párrafos anteriores.

17.2 Subcontratación.

Se permitirá la subcontratación parcial, previa autorización de la contraparte técnica del Servicio Local, estableciéndose desde ya como límite de hasta un 10 % del monto total del contrato, según lo indicado en el artículo 128 inciso 2° del Reglamento de la Ley de Compras. En este sentido, la empresa contratista y subcontratista deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y reglamento que regula el trabajo en régimen de subcontratación. El contratista adjudicado tiene la obligación de informar al ITS, la nómina del o los subcontratos a emplear en el contrato previo a su uso en los trabajos, y por consiguiente entregar la documentación del personal y del cumplimiento de sus obligaciones laborales (mensualmente).

17.3 Cesión de derechos

El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.





17.4 Liberación de Responsabilidad

Se deja expresa constancia que el Servicio Local no tendrá vínculo contractual con el personal del proveedor, ni relación laboral con sus respectivos trabajadores, por tanto, el Servicio queda liberado de cualquier responsabilidad que diga relación con los derechos y obligaciones que imponen las leyes laborales y previsionales.

El proveedor liberará de toda responsabilidad al Servicio Local en caso de acciones legales entabladas por terceros, debido a transgresiones o negligencias.

Todos los accidentes laborales – enfermedades profesionales y accidentes de trayecto, que puedan sufrir los trabajadores de la empresa contratista o sub-contratista, serán de cargo de la empresa adjudicada. La empresa contratista o sub-contratista tendrá la responsabilidad de realizar entrega de elementos de protección personal a todos sus trabajadores.

18 MODALIDAD DE PAGO

El pago del servicio será único de acuerdo con la orden de compra generada por el Servicio, la que deberá ser aceptada en un plazo de dos días hábiles desde enviada al proveedor, con el respectivo certificado de conformidad de la Inspección Técnica del servicio y visto bueno de la Subdirectora de Infraestructura y Mantenimiento del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín o quien lo subrogue.

Realizada la recepción conforme por el Inspector Técnico del Servicio SLEP Valle Diguillín por el servicio prestado, el proveedor adjudicado deberá emitir a la Institución una factura por la prestación del servicio requerida. Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días corridos de acuerdo con lo señalado en la Ley N°21.131 una vez recepcionada conforme la factura.

En caso de aplicarse multas por parte del Servicio y por las causales que se indican en estas bases, el monto de las multas será automáticamente descontado del pago de la orden de compra en cuestión, sino constare su pago por parte de la empresa, una vez que la resolución que las impone se encuentre a firme, lo anterior para el caso de haberse presentado reclamos en contra de ella por parte de la adjudicataria. En caso de no haber presentado reclamo alguno, ellas deberán ser pagadas por la empresa, o en su caso, descontadas de plano en el estado de pago.

Se podrá pagar según N° de artefactos de calefacción a los que se les realizó la mantención preventiva, esto sin superar el monto ofertado por línea.

18.1 Presentación de factura para pago

La factura deberá ser presentada por el adjudicatario, sólo una vez que el ITS emita el certificado de recepción conforme, a la luz del artículo 2° quáter de la Ley N° 19.983.

La factura deberá ser enviada vía correo facturacion@slepvallediguillin.gob.cl, desde donde se despachará a la Subdirección de Administración y Finanzas, la cual procederá al pago de ésta, dentro de los plazos señalados en estas bases administrativas.

Adicionalmente el proveedor seleccionado, deberá emitir la factura correspondiente indicando el número completo de la orden de compra en el campo 801 del formulario de facturación del SII y enviarla en archivo XML a la casilla dipresrecepcion@custodium.com en un plazo máximo de 72 horas.

En la glosa de las facturas el adjudicatario deberá indicar el ID de la Licitación, el número de la orden de compra a fin de identificar con rapidez la unidad técnica y el servicio específico que ha sido contratado por el Servicio Local de Educación.

El Servicio Local de Educación podrá reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de los servicios prestado por el adjudicatario, dentro de los plazos establecidos en la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

18.2 Procedimiento y forma de pago

El servicio se pagará una vez se encuentren todos los servicios de mantención preventiva ejecutados, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura, acompañada de los documentos que correspondan y además acompañado por la certificación de recepción conforme del servicio por parte del I.T.S



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



Para proceder al pago del servicio, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Ingresar la respectiva factura mediante oficina de partes del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín o mediante correo electrónico facturacion@slepvallediguillin.gob.cl. Adicionalmente el proveedor seleccionado, deberá emitir la factura correspondiente indicando el número completo de la orden de compra en el campo 801 del formulario de facturación del SII y enviarla en archivo XML a la casilla dipresrepcion@custodium.com en un plazo máximo de 72 horas.
- b) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario N°30-1), de la Dirección del Trabajo, en el cual se acredite que el adjudicatario no presenta deudas ni reclamos pendientes tanto respecto de los trabajadores como Instituciones de seguridad previsional y de salud, otorgada por la Inspección de Trabajo respectiva.
- c) Planilla de pago de cotizaciones previsionales (PreviRed) pagadas del mes correspondiente.
- d) Copia de todos los finiquitos de trabajo y firmados ante un ministro de fe, de todos y cada uno de los trabajadores que hubieren trabajado en la ejecución de los servicios correspondientes al período sobre el cual se solicita el pago de la factura, dando cumplimiento al artículo 177 del Código del Trabajo.

Para cursar el estado de pago, el adjudicatario además deberá adjuntar copias de contrato de trabajo debidamente firmados tanto por el trabajador como su empleador, certificados de pago de cotizaciones previsionales y de salud al mes de efectuarse el pago, finiquitos firmados por parte de un ministro de fe de todos los trabajadores que hubieren trabajado en la ejecución de los servicios, si estos no hubiesen sido presentados con anterioridad.

El oferente adjudicado desde ya autoriza al Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín, en caso de que no acredite el cumplimiento oportuno e íntegro de las obligaciones laborales y previsionales para con los trabajadores que se desempeñen bajo un contrato de trabajo, a retener cualquier estado de pago y pagar por subrogación el total de los montos adeudados al o los trabajador(es) o institución previsional acreedora y con cargo al estado de pago más próximo, según lo dispuesto en el artículo 183 c) y d) del Código del Trabajo.

El oferente adjudicatario deberá adjuntar al momento de presentar su estado de pago, los siguientes documentos:

- a) Copia de todos los contratos de trabajo, debidamente firmados tanto por el trabajador como su empleador o contratista según sea el caso. -
- b) Certificados de pago de cotizaciones previsionales y de salud al mes de efectuarse el pago,
- c) Copia de todos los finiquitos de trabajo y firmados ante un ministro de fe, de todos y cada uno de los trabajadores que hubieren trabajado en la ejecución de los servicios, si éstos no hubiesen sido presentados con anterioridad.

NOTA: Lo anterior aplica para el contratista y sus subcontratos.

Desde ya se establece que el Servicio Local de Educación no cursará estado de pago alguno, en caso de que el adjudicatario despida a un trabajador que prestó servicios objeto de esta licitación y no acredite la respectiva firma del finiquito de trabajo del respectivo trabajador despedido, el cual como se expresó anteriormente deberá ser suscrito ante un ministro de fe, según lo dispuesto en el artículo 177 del Código del Trabajo.

En caso de que el certificado que emite la Inspección del Trabajo u otra entidad o Institución competente exprese que existen reclamos de los trabajadores en contra del oferente adjudicatario, éste deberá adjuntar una declaración simple que señale:

- a) A que trabajadores corresponden los reclamos presentados.
- b) Suma expresada en pesos, correspondiente a las prestaciones reclamadas por los trabajadores ante la Inspección del Trabajo.
- c) Liquidación total de la prestación de servicios para ese mes, con los descuentos que correspondan por los reclamos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado por el adjudicatario o por otra persona que acompañe un poder simple, desde las dependencias del Servicio Local de Educación.

18.3 Cesiones de Crédito o Factoring

La cesión de crédito y factoring se realizará de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 127 Decreto N°661 de 2024 del reglamento de la ley N°19.886 de Compras Públicas. El oferente deberá siempre informar y notificar legalmente al Servicio Local de Educación Pública, la cesión de factura realizada, independiente de la notificación correspondiente del Servicio de Impuestos Internos. Las cesiones y notificaciones deberán realizarse en conformidad con las disposiciones de la ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

19. CONTRAPARTE TÉCNICA DEL SERVICIO LOCAL

El Servicio Local designará como Contraparte a la Subdirectora de Infraestructura y Mantención del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín o quien la subrogue, para la función de supervisar el íntegro y oportuno cumplimiento del contrato, según lo estipulado en las presentes bases y la oferta formulada por el adjudicatario.

La Contraparte Técnica, junto con el I.T.S. representará al Servicio Local en todo cuanto diga relación con la ejecución de la presente licitación, correspondiéndole, entre otras, las siguientes funciones:

- Designará al ITS del contrato, por parte de SLEP Valle Diguillín.
- Autorizará con su visto bueno, la recepción conforme de los servicios que haya sido realizada por el respectivo ITS, para procesar el pago del estado de pago y de la factura correspondiente, cuando corresponda.
- Supervisar Permanentemente el cumplimiento de los servicios contratados y controlar al proveedor en todo cuanto diga relación con la ejecución del contrato, impartiendo las instrucciones y medidas que estime pertinentes a dicho fin.
- Instruir la aplicación de protocolos, procedimientos e instrucciones en la ejecución de los servicios contratados. Tales estándares, dirán relación con la calidad del servicio, información, registros, etcétera.
- Entregar Informes al Director Ejecutivo respecto de la ejecución del contrato, cuando sean requeridos.
- Representar al proveedor todas las faltas al contrato y estándares fijados por el Servicio Local en que incurran los trabajadores a través de los cuales aquel preste sus servicios.
- Velar por el estricto cumplimiento del servicio, de acuerdo con la bases y oferta de los adjudicatarios.
- Evaluar la aplicación de multas propuestas por el ITS.

20. ATRIBUCIONES DEL INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO O CONTRATO

El Inspector(a) Técnico del Servicio (ITS) será responsable ante el Servicio y ante el Adjudicatario de hacer valer las obligaciones que impone el contrato y la oferta de oferente, en virtud de la presente licitación. El adjudicatario deberá someterse exclusivamente a las órdenes del ITS, las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la I.T.S. estipule y se informe por correo electrónico.

El incumplimiento de cada orden del ITS y en general cualquier incumplimiento del contrato, bases administrativas y de los requerimientos técnicos, será sancionado con una multa igual al monto que se han definido en las presentes Bases, según lo indicado en el punto multas.

Si el incumplimiento persiste por parte del adjudicatario, el ITS dará cuenta a la Contraparte Técnica que será el Subdirector de Infraestructura y Mantención del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín, a fin de que se tomen algunas o todas las siguientes medidas: multas, se haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento e inclusive la terminación anticipada del contrato objeto de estas bases administrativas.

El I.T.S podrá exigir el cambio o término de las labores de cualquier trabajador del adjudicatario, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



comprobado a juicio del I.T.S., quedando siempre responsable el adjudicatario por los fraudes, vicios del servicio o abusos que haya podido cometer la persona separada.

El I.T.S o el Subdirector de Infraestructura y Mantenimiento del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín quedan facultados para requerir del Adjudicatario cualquier información relacionada con el personal u otros antecedentes que digan relación con el contrato, sin perjuicio de las obligaciones del Adjudicatario. Estos informes deberán ser entregados en un plazo máximo de 48 horas, contados desde su requerimiento por escrito por parte del Inspector Técnico del Servicio.

Será responsabilidad del I.T.S velar por el debido cumplimiento del contrato, aplicar sanciones en caso de deficiencias y conocer fecha de vencimiento de las garantías y estar atento a su renovación.

21. DE SANCIONES Y MULTAS

21.1 Multas

El Servicio Local de Educación estará facultado para aplicar multas o con el término anticipado del contrato, previo informe del Inspector Técnico del Servicio (I.T.S) ante la ocurrencia de cualquier incumplimiento de las obligaciones contempladas tanto en las bases administrativas, especificaciones técnicas y de la propia oferta del adjudicatario.

Estas multas deberán ser ratificadas por el Subdirector de Infraestructura y Mantenimiento o quien lo subrogue.

En relación con las multas que se apliquen en forma diaria, el máximo monto será de hasta **10% del monto total del contrato** y el valor de la UF será aquel que rija a la fecha del pago efectivo de la multa.

En el cuadro adjunto se fija la unidad de tiempo o cantidad en términos de días o eventos máximos a aplicar el cobro de las multas respectivas. Pasado ese límite, según lo determine la Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento, podrá poner término anticipado al contrato. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 135 del reglamento de la ley de compras.

Las multas, en su conjunto, **no podrán superar el 10% del valor total del contrato**; en caso de que así fuere se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato y se podrá poner **término anticipado al contrato**, conforme a lo señalado en el punto 23.1 de las bases administrativas.

Se establece que la aplicación de más de 08 multas graves, más de 12 multas menos graves o más de 18 multas leves, dentro de un año calendario, dará derecho a resolver administrativamente el contrato suscrito entre las partes, por la causal de incumplimiento de las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas y condiciones de la oferta del adjudicatario.

En relación con las multas que se apliquen en forma diaria, el máximo monto será de hasta 15 días corridos y el valor de la UTM será aquel que rija a la fecha del pago efectivo de la multa.

El Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín podrá cobrar las siguientes multas:

N°	Causal	Gravedad	Monto de la multa (UTM)
1	En caso de incumplimiento del plazo de envío del plan de trabajo y carta Gantt solicitadas en el (punto 4.2 BT) dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la notificación por correo electrónico de parte de la ITS.	Grave	3 UTM por cada día de atraso.
2	En caso de incumplimiento del envío del plan de trabajo y carta Gantt dentro del plazo de 24 horas contados desde la notificación por correo electrónico del rechazo del programa de trabajo y/o carta Gantt, por parte del ITS, de conformidad con el punto 4.5 BT.	Grave	1 UTM por cada hora de atraso.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>

3	En caso de incumplimiento del plazo de envío del informe de ejecución del servicio dentro del plazo de 10 días corridos a partir del día siguiente a la recepción total de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4.8 BT.	Grave	3 UTM por cada día de atraso.
4	En caso de incumplimiento del plazo de ejecución de los servicios (plazo ofertado en el Anexo N° 5).	Grave	3 UTM por cada día de atraso.
5	Ejecución del servicio sin apego estricto a lo descrito en las bases técnicas y administrativas. De incurrir en dicha conducta, previamente acreditada por el ITS, el contratista tendrá que rehacer los servicios con apego a la descripción de los servicios.	Grave	3 UTM por cada evento.
6	Por el incumplimiento en la entrega o no uso de las medidas de protección y seguridad, tanto respecto del personal contratado por el adjudicatario o por los trabajadores bajo régimen de subcontratación, de conformidad a las presentes bases administrativas y bases técnicas y previamente acreditado por el ITS.	Menos Grave	2 UTM por cada evento.
7	Incumplimiento de las instrucciones escritas impartidas por la ITS a la empresa.	Menos Grave	2 UTM por cada evento.
8	Si alguno de los trabajadores de la empresa contratista utiliza alguna de las dependencias dentro de los establecimientos educacionales, sin autorización entregada por la ITS mediante correo electrónico.	Menos Grave	2 UTM por cada evento.
9	En caso de que el contratista o cualquier trabajador de la empresa adjudicada presenten un comportamiento inapropiado, inadecuado o inconveniente que atente contra el normal funcionamiento y buen ambiente dentro de los establecimientos educacionales del SLEP Valle Diguillín.	Leve	2 UTM por cada evento

22. DEL PROCEDIMIENTO APLICADO A MULTAS Y RECURSOS DE IMPUGNACIÓN

La Inspección Técnica del Servicio al detectar algún incumplimiento, evaluará si dicho incumplimiento contractual da origen a la aplicación de multa. En caso de ser confirmada la falta, propondrá a la contraparte técnica de Slep la aplicación de una multa, lo que será comunicado por correo electrónico a la empresa proveedora, acompañando los antecedentes del caso.

El Proveedor, dispondrá de 5 días hábiles para informar a la Inspección Técnica lo correspondiente a sus descargos y hacer valer sus derechos, mediante correo electrónico dirigido al ITS o carta certificada ingresada en oficina de partes del Servicio Local ubicado en Avenida Libertad N° 455, piso 7, comuna de Chillán, Región de Ñuble.

Si como consecuencia de los descargos del Proveedor, el inspector técnico considera que la situación no amerita aplicación de multa, lo notificará al Proveedor mediante correo electrónico que éste haya indicado al momento de la suscripción del contrato respectivo o al correo informado en el anexo N° 1 de esta licitación pública, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 de Reglamento de la ley de compras.

Por el contrario, si la Unidad Técnica considera que la situación amerita la aplicación de la multa, lo hará por medio de un informe fundado, acompañando todos los antecedentes del caso,





incluso los presentados por el Proveedor incumplidor. Se establece desde ya, que siempre se deberá contar con el Visto Bueno del área de jurídica, tanto para cursar como para dejar sin efecto la multa cursada.

El Proveedor podrá interponer el recurso de reposición con apelación en subsidio, dirigido a la contraparte técnica dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación, ya sea por medio de correo electrónico dirigido a la contraparte Técnica del Servicio o bien, entregando su(s) descargo (s) por escrito en oficina de partes del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín, comuna de Chillán, Región de Ñuble.

El Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín resolverá la reposición y/o recurso de apelación en subsidio presentado, acogiendo total o parcialmente los fundamentos entregados por el proveedor, o bien, confirmando la multa aplicada.

23. TÉRMINO DEL CONTRATO:

El contrato podrá terminarse anticipada y unilateralmente por el Servicio Local de Educación Pública, en forma inmediata, sin forma de juicio y sin indemnización alguna a favor de la contraparte, por cualquiera de los hechos y situaciones contempladas en estas bases administrativas.

Del mismo modo, se establece que la presente contratación podrá terminarse anticipada y unilateralmente en atención a una orden o instrucción que revistan el carácter de fuerza mayor y que puedan emanar del ministerio de educación, dirección de educación pública, contraloría general de la república, entre otras.

23.1 Término del contrato

Conforme al artículo 13 bis de la Ley de Compras y al artículo 130 y siguientes del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda sobre el Reglamento de la Ley N°19.886, el contrato administrativo objeto de esta licitación podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2.- Por la muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 3.- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave, la siguiente situación:
 - a. Si las multas aplicadas efectivamente superan el 10% del valor total del contrato.
 - b. Toda otra conducta u omisión imputable al proveedor, que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficaz de los servicios contratados, y que afecte el normal desarrollo de las funciones en los establecimientos, según el cuadro de multas contenidas en el artículo 21.1. de estas bases.
 - c. Si el adjudicatario no firma el acta de inicio del servicio en el plazo estipulado en las presentes bases, incumplimiento que será atribuible al oferente adjudicado.
 - d. Si el adjudicatario no ha comenzado los servicios dentro de los 10 días siguientes al acta de inicio del servicio, o las ha suspendido por 5 días o más, habiendo sido requerido por escrito por parte del ITS, ya sea para iniciar los servicios o para continuarlos sin que el contratista adjudicatario haya justificado debidamente su incumplimiento.
 - e. Por el incumplimiento por parte del adjudicatario en los plazos o por el incumplimiento íntegro y oportuno de su oferta o de las obligaciones que se asuman al suscribir el contrato respectivo.
 - f. La aplicación de más de 08 multas graves, más de 12 multas menos graves o más de 18 multas leves, dentro de un año calendario.
 - g. Si el adjudicatario ejecutare servicios o utilizare materiales distintos de los requeridos y ofertados en la presente licitación, sin que hayan sido oportunamente informados y visados por la Inspección técnica.
 - h. Proporcionar o difundir información a terceros sin autorización del Servicio Local.
 - i. Por la no presentación, ampliación, actualización, modificación y/o renovación de la Garantía de Fiel y oportuno Cumplimiento del contrato en los plazos señalados en la presente licitación.
 - j. El proveedor es una Sociedad de responsabilidad limitada y su representante o alguno de sus socios fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente incurre en esta situación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



- k. El proveedor es una empresa y esta se disolviera, en cuyo caso se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedaren pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que obran en poder del Servicio Local.
- l. El haber sido sometido el proveedor adjudicado a algún procedimiento concursal de los contemplados en la ley 20.720.
- m. Por el estado de notoria insolvencia de la empresa, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- n. Por exigirlo el interés público del Servicio Local de Educación o la seguridad nacional.
- o. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- p. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- q. Por incurrir el adjudicatario en el caso de inhabilitación para contratar con el Estado, según lo preceptuado en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.
- r. Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- s. Disolución de la UTP.
- t. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.

El Servicio Local, además de la facultad de poner término anticipado al contrato como se ha indicado en los literales anteriores, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato cuando corresponda, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

23.2 Término anticipado y unilateral del contrato

El contrato podrá terminarse anticipada y unilateralmente por el Servicio Local de Educación Pública, en forma inmediata, sin forma de juicio y sin indemnización alguna a favor de la contraparte, por cualquiera de los hechos y situaciones contempladas en estas bases administrativas.

Del mismo modo, se establece que la prestación de los servicios contratados podrá terminarse anticipada y unilateralmente en atención a una orden o instrucción que revistan el carácter de fuerza mayor y que puedan emanar del Ministerio de Educación, Dirección de Educación Pública, Contraloría General de la República, entre otras.

La decisión de poner término anticipado al contrato se efectuará mediante la dictación de una resolución fundada por parte del Director Ejecutivo, la cual se notificará mediante carta certificada y/o mediante correo electrónico dirigida al prestador del servicio contratado por el Servicio Local de Educación Pública.

El proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles, a contar de la notificación, para presentar sus descargos acompañándose todos los antecedentes que estime pertinentes para el caso.

El Director Ejecutivo tendrá un plazo de 10 días hábiles para dictar la resolución definitiva, la cual se notificará conjuntamente mediante correo electrónico y/o carta certificada dirigida al domicilio o email de la empresa.

El contrato se entenderá terminado administrativamente al día siguiente de la notificación legal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 de Reglamento de la ley de compras. En el caso que el adjudicatario no dé cumplimiento a la fijación del correo electrónico indicada en el artículo antes indicado, la resolución de término anticipado de contrato se realizará en el email indicado en el anexo N°1 de esta licitación pública.

En contra de la Resolución que resuelve el término anticipado del contrato, proceden los Recursos Administrativos dispuestos en la Ley N° 19.880 sobre Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

23.3 Término de contrato por razones internas del servicio y/o por caso fortuito o fuerza mayor

El Servicio Local podrá poner término definitivo a la prestación del servicio en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del prestador, tales como emergencia sanitaria o cualquier otro motivo de fuerza mayor o caso fortuito. Se dará aviso por escrito en un plazo no superior a tres días,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



debiendo quedar constancia de ello (tanto de la emisión de la notificación, así como de su recepción conforme). En dicho caso, el Servicio Local pagará al prestador el monto que corresponda al avance del servicio efectivamente realizado.

24. OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

La Empresa debe guardar estricta confidencialidad de todos los antecedentes que conozca y no podrá hacer uso de estos para fines ajenos a las presentes Bases y en ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia de la licitación como después de su finalización.

Esta prohibición afecta a la Empresa, su personal directo e indirecto, sus consultores, sus proveedores y al personal de estos, en cualquier calidad, que se encuentren ligados en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de esta licitación.

25. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente programa de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

1. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
2. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
3. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
4. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
5. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
6. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
7. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente licitación celebrada por el Servicio Local se regirá por las leyes de la República de Chile. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia en caso de cualquier desacuerdo que no sea posible de resolver entre ellas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>

BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN”

1. OBJETIVO

El Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín, requiere contratar “**SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN**”, permitiendo dar respuesta oportuna y confiable a cada uno de los requerimientos, optimizando la seguridad y confort térmico de los recintos de los locales escolares de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Bulnes, Pemuco, San Ignacio y Yungay; garantizando la continuidad del servicio educativo de la mejor manera. Este requerimiento, se basa en el cumplimiento Decreto 548 de Educación de 1988: aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del Estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan; y lo instruido por Dictamen 45 de la Superintendencia de Educación: Sobre el funcionamiento de sistemas de climatización en locales escolares y complementarios, con recursos de la Subvención Escolar Preferencial

2. ESTABLECIMIENTOS QUE CUENTAN CON SISTEMA DE CALEFACCIÓN:

- **Línea 1:** Chillan, Chillan Viejo y Bulnes

	Chillan	Chillan Viejo	Bulnes	Total
EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	22	67	84	173
CALEFACTORES ESTUFAS A PELLET	590	52	0	642
CALEFACTORES ESTUFA COMBUSTIÓN LEÑA	0	0	112	112

- **Línea 2:** Pemuco, San Ignacio y Yungay

	Pemuco	San Ignacio	Yungay	Total
EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	102	0	34	136
CALEFACTORES ESTUFAS A PELLET	0	0	6	6
CALEFACTORES ESTUFA COMBUSTIÓN LEÑA	12	174	57	243

Comuna de Chillán:

N°	COMUNA	RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TIPO DE CALEFACCIÓN	CANTIDAD
1	CHILLÁN	3638	LICEO BICENTENARIO MARTA BRUNET CÁRAVES	CLAUDIO ARRAU N° 655	ESTUFA PELLET	39
2	CHILLÁN	3639	LICEO NARCISO TONDREAU	CLAUDIO ARRAU 755	ESTUFA PELLET	41
3	CHILLÁN	3643	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA MARTÍN RUIZ DE GAMBOA	AVD. BRASIL ESQUINA COLLIN S/N	ESTUFA PELLET	15
4	CHILLÁN	3645	LICEO VIDA NUEVA	La castilla S/N, Chillán, Ñuble	ESTUFA PELLET	2
5	CHILLÁN	3649	ESCUELA ESPECIAL LAS ACACIAS	EL TEJAR 3 PONIENTE S/N	ESTUFA PELLET	11



6	CHILLÁN	3657	LICEO BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME	LINCOYAN N° 295	ESTUFA PELLETT	26
7	CHILLÁN	3659	ESCUELA ARTURO MERINO BENITEZ	POBLACION KENNEDY CALLE YUNGAY 148	AIRE ACONDICIONADO	10
8	CHILLÁN	3660	ESCUELA GABRIELA MISTRAL	AMPL.PUREN 11 ORIENTE S/N	ESTUFA PELLETT	16
9	CHILLÁN	3662	LICEO REPÚBLICA DE ITALIA ARTURO BONOMETTI BROGI	AVDA. SEPULVEDA BUSTOS 290	ESTUFA PELLETT	30
10	CHILLÁN	3663	ESCUELA REPUBLICA DE MEXICO	AVENIDA OHIGGINS 250	ESTUFA PELLETT	29
11	CHILLÁN	3664	ESCUELA BASICA EL TEJAR	EL TEJAR N° 127	ESTUFA PELLETT	17
12	CHILLÁN	3666	ESCUELA MARIA AMALIA SAAVEDRA MARTINEZ	SIMON BOLIVAR N° 1500	ESTUFA PELLETT	12
13	CHILLÁN	3667	ESCUELA BASICA LA CASTILLA	AVDA. LAS CANOAS N° 180	ESTUFA PELLETT	15
14	CHILLÁN	3668	ESCUELA PALESTINA	FREIRE 140 S/N	AIRE ACONDICIONADO	12
15	CHILLÁN	3669	ESCUELA BÁSICA ROSITA O'HIGGINS RIQUELME	RODRIGO DE QUIROGA 126	ESTUFA PELLETT	14
16	CHILLÁN	3670	ESCUELA BASICA REYES DE ESPANA	ITATA 1070	ESTUFA PELLETT	36
17	CHILLÁN	3671	ESCUELA BASICA JUAN MADRID AZOLA	AVDA.BERNARDO O'HIGGINS N° 840	ESTUFA PELLETT	16
18	CHILLÁN	3672	ESC. BASICA ARTURO MUTIZABAL SOTOMAYOR	San Bernardo 1060	ESTUFA PELLETT	12
19	CHILLÁN	3673	ESCUELA BASICA QUILAMAPU	DIEGO DE ALMAGRO , POBLACIÓN SANTA ELVIRA 739	ESTUFA PELLETT	13
20	CHILLÁN	3675	ESCUELA BASICA JOSE MARIA CARO RODRIGUEZ	FLORINDO LAGOS N° 46	ESTUFA PELLETT	12
21	CHILLÁN	3667	ESCUELA BASICA LAS CANOAS	AVDA. LAS CANOAS N° 180	ESTUFA PELLETT	12
22	CHILLÁN	3678	ESCUELA 27 DE ABRIL	EL HUAPE S/N	ESTUFA PELLETT	14
23	CHILLÁN	3681	ESCUELA BASICA CAPILLA COX	CAPILLA COX KM 16	ESTUFA PELLETT	14
24	CHILLÁN	3685	ESCUELA BASICA QUINCHAMALI	CAMINO REAL S/N	ESTUFA PELLETT	10
25	CHILLÁN	3691	ESCUELA PAUL HARRIS	KM 12 CAMINO A NAHUELTORO - CATO S/N	ESTUFA PELLETT	7
26	CHILLÁN	3697	ESCUELA BASICA CONFLUENCIA	CONFLUENCIA KM 33	ESTUFA PELLETT	5
27	CHILLÁN	3703	ESCUELA ANTONIO MACHADO	QUINQUEHUA, KM. 25 CAMINO A NAHUELTORO S/N	ESTUFA PELLETT	15
28	CHILLÁN	3704	ESCUELA BASICA COLLIGUAY	SECTOR COLLIGUAY KM-28 CAMINO CHILLAN - QUINCHAMALI S/N	ESTUFA PELLETT	8
29	CHILLÁN	3707	ESCUELA LOS JARDINES DE LAUTARO	CAMINO TERMAS DE CHILLÁN	ESTUFA PELLETT	9
30	CHILLÁN	3849	ESCUELA CAMILO HENRIQUEZ	KM. 10 CAMINO A TANILVORO SECTOR EL EMBOQUE S/N	ESTUFA PELLETT	14
31	CHILLÁN	17698	ESCUELA RAMÓN VINAY SEPÚLVEDA	HUMAPALCA 1960, VILLA ABEL JARPA VALLJOS S/N	ESTUFA PELLETT	22
32	CHILLÁN	17892	LICEO POLIVALENTE MARTA COLVIN ANDRADE	RELONCAVÍ C/NUEVA ORIENTE 1250	ESTUFA PELLETT	21
33	CHILLÁN	16101031	JARDÍN INFANTIL BRISAS DEL VOLCAN	Cerro Leon #156, Lomas De Oriente	ESTUFA PELLETT	6
34	CHILLÁN	16101016	JARDÍN INFANTIL CAPULLITO	Quinquehua Cato Km 25-Canto	ESTUFA PELLETT	3
35	CHILLÁN	16101023	JARDÍN INFANTIL CASITA DEL SOL	Paseo De Aragon Pasaje Sierra De La Peña #712	ESTUFA PELLETT	4
36	CHILLÁN	16101028	JARDÍN INFANTIL CASTILLITO DE ESPERANZA	Avenida La Castilla # 460	ESTUFA PELLETT	6
37	CHILLÁN	16101033	JARDÍN INFANTIL MIS PRIMEROS SUEÑOS	Laguna Las Truchas #3498, Villa Doña Rosa	ESTUFA PELLETT	6



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>

38	CHILLÁN	16101020	JARDÍN INFANTIL GIRASOLES	Las Violetas #3267, Villa Doña Francisca Iii	ESTUFA PELLETT	6
39	CHILLÁN	16101014	JARDÍN INFANTIL GOTITAS DE AMOR	Pasaje Maullin #1079, Villa Chiloe	ESTUFA PELLETT	5
40	CHILLÁN	16101015	JARDÍN INFANTIL LOS ARTESANITOS	Calle Principal S/n, Quinchamali	ESTUFA PELLETT	3
41	CHILLÁN	16101013	JARDÍN INFANTIL LUZ DE KERUBIEL	Las Canoas Esquina Tegualda S/n	ESTUFA PELLETT	2
42	CHILLÁN	16101011	JARDÍN INFANTIL MANITOS MAGICAS	Lincoyan #157, Pob. Marones	ESTUFA PELLETT	2
43	CHILLÁN	16101025	JARDÍN INFANTIL MI PRIMERA ESTACION	Urbano Dubosc #229 Villa Padre Hurtado	ESTUFA PELLETT	6
44	CHILLÁN	16101022	JARDÍN INFANTIL MIS PRIMEROS PASITOS	Camino A Huape Km 14	ESTUFA PELLETT	3
45	CHILLÁN	16101032	JARDÍN INFANTIL PASITOS AL FUTURO	Cerro Constancia #441 Nevados I	ESTUFA PELLETT	6
46	CHILLÁN	16101012	JARDÍN INFANTIL PEQUEÑA LUNITA	Matucana #990 Pob. Arturo Prat	ESTUFA PELLETT	4
47	CHILLÁN	16101010	JARDÍN INFANTIL PEQUEÑO ARCOIRIS	Antartica Chilena #1495 Pobl Luis Cruz Martinez	ESTUFA PELLETT	2
48	CHILLÁN	16101018	JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL	Avenida Nueva Oriente #730 Lomas De Oriente 1	ESTUFA PELLETT	4
49	CHILLÁN	16101021	JARDÍN INFANTIL RINCONCITO ENCANTADO	Rinconada De Cato Km 9	ESTUFA PELLETT	3
50	CHILLÁN	16101024	JARDÍN INFANTIL ROBLIN	Pasaje 2 Sur #876, Poblacion El Roble	ESTUFA PELLETT	6
51	CHILLÁN	16101034	JARDÍN INFANTIL SEMILLITAS (RELOCA)	Camino A Cato Km 12 Reloca	ESTUFA PELLETT	4
52	CHILLÁN	16101026	JARDÍN INFANTIL TEJITAS	Muñoz Olave #581, Poblacion El Tejar	ESTUFA PELLETT	2

Comuna de Chillán Viejo:

Nº	COMUNA	RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TIPO DE CALEFACCIÓN	CANTIDAD
1	CHILLÁN VIEJO	3656	LICEO POLIVALENTE JUAN PACHECO ALTAMIRANO	Sotomayor 401	AIRE ACONDICIONADO	6
					ESTUFA PELLETT	2
2	CHILLÁN VIEJO	3683	ESCUELA BASICA RUCAPEQUEN	Calle Principal S/Nº Rucapequen	AIRE ACONDICIONADO	6
					ESTUFA PELLETT	9
3	CHILLÁN VIEJO	3686	ESCUELA BASICA NEBUCO	Nebuco Panamericana Sur Km. 13	AIRE ACONDICIONADO	4
					ESTUFA PELLETT	5
4	CHILLÁN VIEJO	3694	ESCUELA BASICA LLOLLINCO	Fundo Lo Vergara Km 12 Camino A Yungay	AIRE ACONDICIONADO	2
					ESTUFA PELLETT	3
5	CHILLÁN VIEJO	3698	ESCUELA BASICA QUILMO	Km 8 Camino Yungay	AIRE ACONDICIONADO	4
					ESTUFA PELLETT	5
6	CHILLÁN VIEJO	3709	ESCUELA BASICA LOS COLIGUES	Km. 410 Ruta 5 Su, sector Los Colihues	AIRE ACONDICIONADO	3
					ESTUFA PELLETT	4
7	CHILLÁN VIEJO	18099	LICEO TOMAS LAGO	Serrano 1212	ESTUFA PELLETT	13
					AIRE ACONDICIONADO	6
8	CHILLÁN VIEJO	16103006	JARDÍN INFANTIL LAS MANITOS	Villa Santa Rita Pje. La Union #10	ESTUFA PELLETT	1
					AIRE ACONDICIONADO	4
9		16103008	JARDÍN INFANTIL EDUARDO FREI		ESTUFA PELLETT	4



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>

	CHILLÁN VIEJO			Avenida Reino De Chile #3 Villa Eduardo Frei	AIRE ACONDICIONADO	9
10	CHILLÁN VIEJO	16103002	JARDÍN INFANTIL PADRE HURTADO	Solidaridad 1097. Villa Padre Hurtado li	ESTUFA PELLE AIRE ACONDICIONADO	2 9
11	CHILLÁN VIEJO	16103007	JARDÍN INFANTIL RIOS DEL SUR 2 (HAPPY DAY)	4 Poniente #1201, Rios Del Sur	AIRE ACONDICIONADO ESTUFA PELLE	6 2
12	CHILLÁN VIEJO	16103004	JARDÍN INFANTIL RIOS DEL SUR	Huambali #1201 Villa Rios Del Sur	ESTUFA PELLE AIRE ACONDICIONADO	2 2
13	CHILLÁN VIEJO	16103005	JARDÍN INFANTIL RUCAPEQUEN	Las Azucenas S/n	AIRE ACONDICIONADO	6

Comuna de Bulnes:

N°	COMUNA	RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TIPO DE CALEFACCIÓN	CANTIDAD
1	BULNES	3976	LICEO MANUEL BULNES	Av. Eleuterio Ramírez 531	ESTUFA A COMBUSTIÓN	4
					AIRE ACONDICIONADO	5
2	BULNES	3977	LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI	Calle Carlos Palacios 488	ESTUFA A COMBUSTIÓN	1
					AIRE ACONDICIONADO	13
3	BULNES	3977	ANEXO LICEO BICENTENARIO SANTA CRUZ DE LARQUI	Calle Carlos Palacios 640	ESTUFA A COMBUSTIÓN	2
					AIRE ACONDICIONADO	28
4	BULNES	3978	ESCUELA CELIA URRUTIA PRIETO	Arturo Prat 0259	AIRE ACONDICIONADO	3
					ESTUFA A COMBUSTIÓN	11
5	BULNES	3980	ESCUELA BASICA PUEBLO SECO SANTA CLARA	Fernando Cabrer Micono 34	ESTUFA A COMBUSTIÓN	14
6	BULNES	3981	ESCUELA EL PALPAL DE SANTA CLARA	Calle Larga 389	AIRE ACONDICIONADO	13
					ESTUFA A COMBUSTIÓN	14
7	BULNES	3982	ESCUELA BATALLA DEL ROBLE	Kilometro 9 Bulnes	AIRE ACONDICIONADO	4
8	BULNES	3983	ESCUELA EVARISTA OGALDE ORTEGA	Km 9, Sector Tres Esquinas	AIRE ACONDICIONADO	1
					ESTUFA A COMBUSTIÓN	12
9	BULNES	3984	ESCUELA CANTA RANA	K-15 Bulnes/ San Ignacio 15	ESTUFA A COMBUSTIÓN	15
10	BULNES	3991	ESCUELA COLTON QUILLAY	Km. 21 Camino Colton Quillay	ESTUFA A COMBUSTIÓN	7
11	BULNES	3992	ESCUELA MILAHUE	Km. 19 Camino Bulnes, Tres Esquinas Los Marcos	AIRE ACONDICIONADO	6
12	BULNES	3995	ESCUELA LOS TILOS JOSÉ ANDRADES VÁSQUEZ	Los Tilos Km. 23	ESTUFA A COMBUSTIÓN	7
13	BULNES	3997	ESCUELA EL CARACOL	El Caracol Km 19 Bulnes	ESTUFA A COMBUSTIÓN	7
14	BULNES	17742	ESCUELA BASICA EDUARDO FREI MONTALBA	Carlos Condell 847	AIRE ACONDICIONADO	2



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>

					ESTUFA A COMBUSTIÓN	11
15	BULNES	16102003	JARDÍN INFANTIL INFANCIA FELIZ	Calle El Laurel S/n Tres Esquinas, Villa El Sauce	ESTUFA A COMBUSTIÓN	2
					AIRE ACONDICIONADO	6
16	BULNES	16102002	JARDÍN INFANTIL MIS ANGELITOS	Villa Cordillera San Jose Dehesa S/n, Pueblo Seco	ESTUFA A COMBUSTIÓN	1
					AIRE ACONDICIONADO	1
17	BULNES	16102004	JARDÍN INFANTIL MIS CARIÑOSITOS	Arturo Prat #97, Santa Clara	ESTUFA A COMBUSTIÓN	2
18	BULNES	16102005	JARDÍN INFANTIL MIS PEQUEÑOS DUENDECITOS	Calle Central S/n Villa Fresia	ESTUFA A COMBUSTIÓN	3
19	BULNES	16102006	JARDÍN INFANTIL MIS PRIMEROS PASOS	Gonzalo Urizar S/n, Poblacion 3 De Octubre	AIRE ACONDICIONADO	1
20	BULNES	16102008	JARDÍN INFANTIL MIS PEQUEÑOS CORAZONES	ENRIQUE MUNITA N° 534	ESTUFA A COMBUSTIÓN	3
					AIRE ACONDICIONADO	1

Comuna de San Ignacio:

N°	COMUNA	RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TIPO DE CALEFACCIÓN	CANTIDAD
1	SAN IGNACIO	18016	ESCUELA BASICA PUEBLO SECO	Avenida Las Violetas 573, Pueblo Seco	ESTUFA A COMBUSTIÓN	22
2	SAN IGNACIO	3886	LICEO BICENTENARIO MANUEL JESUS ORTIZ	Manuel Jesus Ortiz 497	ESTUFA A COMBUSTIÓN	30
3	SAN IGNACIO	3887	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA PUEBLO SECO	Avenida Las Violetas 573, Pueblo Seco	ESTUFA A COMBUSTIÓN	30
4	SAN IGNACIO	3888	COLEGIO BICENTENARIO DE EXCELENCIA POLITECNICO VICTOR JARA	Calle Central Quiriquina 693	ESTUFA A COMBUSTIÓN	17
5	SAN IGNACIO	3890	ESCUELA MARÍA LUISA ESPINOZA RUIZ	Alcalde Aliro Saavedra, San Miguel 1200	ESTUFA A COMBUSTIÓN	14
6	SAN IGNACIO	3891	ESCUELA LAS QUILAS	Las Quilas Km. 5	ESTUFA A COMBUSTIÓN	9
7	SAN IGNACIO	3894	ESCUELA SANTA MARIA	Calvario Km 18.	ESTUFA A COMBUSTIÓN	3
8	SAN IGNACIO	3897	ESCUELA CALLE ALEGRE	CALLE ALEGRE S/N	ESTUFA A COMBUSTIÓN	12
9	SAN IGNACIO	3898	ESCUELA SANTA JUANA	Km 14 Santa Juana	ESTUFA A COMBUSTIÓN	6
10	SAN IGNACIO	3899	ESCUELA COLTON VARIANTE	Colton Variante	ESTUFA A COMBUSTIÓN	7
11	SAN IGNACIO	3903	ESCUELA MAYULERMO	Km. 20 Camino Mayulermo	ESTUFA A COMBUSTIÓN	8
12	SAN IGNACIO	3904	ESCUELA LOURDES	Km 14 Camino Lourdes	ESTUFA A COMBUSTIÓN	5
13	SAN IGNACIO	3906	ESCUELA SELVA NEGRA	Selva Negra Km. 18	ESTUFA A COMBUSTIÓN	11

Comuna de Yungay:

N°	COMUNA	RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TIPO DE CALEFACCIÓN	CANTIDAD
1	Yungay	16109002	JARDÍN INFANTIL ANGELITOS DE AMOR	Km 18 Las Parcelas Ranchillos	ESTUFA A COMBUSTIÓN	1



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>

2	Yungay	16109001	JARDÍN INFANTIL CAMPANITA	Calle Cruz Del Cipres N 244, Localidad Campanario	ESTUFA A COMBUSTIÓN	3
3	Yungay	16109003	JARDÍN INFANTIL CUNCUNITA	Cholguan Estacion S/n	ESTUFA PELLETT	3
4	Yungay	16109004	JARDÍN INFANTIL MUNDO DE AMOR	Pasaje Rio Cholguan N 56, Villa Trilaleo	ESTUFA PELLETT	3
5	Yungay	16109005	JARDÍN INFANTIL PARQUE ESTADIO	Ignacio Carrera Pinto #273	ESTUFA A COMBUSTIÓN	8
6	Yungay	11404	ESCUELA SAN LUIS	Camino a Curapaso Km. 5	ESTUFA A COMBUSTIÓN	2
7	Yungay	3947	ESCUELA PANGAL DEL LAJA	Camino Pangal del Laja Km. 20	ESTUFA A COMBUSTIÓN	2
8	Yungay	3948	ESCUELA SAN MIGUEL DE ITATA	Camino a Ranchillos Km. 11	ESTUFA A COMBUSTIÓN	4
9	Yungay	3949	ESCUELA EL ROBLE	Camino El Roble Km. 18	ESTUFA A COMBUSTIÓN	4
10	Yungay	3955	ESCUELA RANCHILLOS	Camino a Las Parcelas Km 18	ESTUFA A COMBUSTIÓN	9
11	Yungay	3957	ESCUELA LOS MAYOS	Camino a Las Cruces Km 13	AIRE ACONDICIONADO	5
12	Yungay	3941	LICEO DE CAMPANARIO	Cruz del Cipres s/n	ESTUFA A COMBUSTIÓN	22
13	Yungay	3959	ESCUELA PALLAHUALA	Camino a Bastías Km 7	ESTUFA A COMBUSTIÓN	2
14	Yungay	3940	LICEO A17	Tacna N° 144	AIRE ACONDICIONADO	29

Comuna de Pemuco:

N°	COMUNA	RBD	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN	TIPO DE CALEFACCIÓN	CANTIDAD DE ESTUFAS
1	PEMUCO	3961	LICEO POLIVALENTE TOMÁS ARNALDO HERRERA VEGA	Fundo El Maiten , Lote 2, Hijuela 2	AIRE ACONDICIONADO	12
2	PEMUCO	3962	ESCUELA BASICA EL CIPRES	Camino Pemuco-el Ciprés Km. 24 Pemuco	AIRE ACONDICIONADO	1
					ESTUFA A COMBUSTIÓN	2
3	PEMUCO	3964	ESCUELA JOSE FRANCISCO ZAPATA DOMINGUEZ	Pemuco - Yungay Km.10	AIRE ACONDICIONADO	1
					ESTUFA A COMBUSTIÓN	1
4	PEMUCO	3966	ESCUELA VILLA SAN PEDRO	Camino Pemuco - General Cruz Km. 20	AIRE ACONDICIONADO	2
					ESTUFA A COMBUSTIÓN	2
5	PEMUCO	3967	ESCUELA BASICA GENERAL CRUZ	General Cruz S/n	AIRE ACONDICIONADO	6
6	PEMUCO	3968	ESCUELA BASICA MONTE EL LEON	Pemuco- Placilla	AIRE ACONDICIONADO	2
					ESTUFA A COMBUSTIÓN	2
7	PEMUCO	3971	ESCUELA JOSÉ RENÉ SALGADO	Camino Pemuco Fundo Placilla Km 24 Cartago Pemuco	AIRE ACONDICIONADO	4
8	PEMUCO	3972	ESCUELA ARTURO MATTE ALESSANDRI	Camino San Miguel Relbun Km. 24	AIRE ACONDICIONADO	9
9	PEMUCO	3974	ESCUELA BASICA VALLE HERMOSO	Pemuco- General Cruz Km. 17	AIRE ACONDICIONADO	8
10	PEMUCO	3975	ESCUELA BASICA SALTO DE DANICALQUI	Camino Pemuco - General Cruz Km.14	ESTUFA A COMBUSTIÓN	3
					AIRE ACONDICIONADO	2
11	PEMUCO	17916	ESCUELA DAFNE ELVIRA ZAPATA ROZAS	San Martín 510	AIRE ACONDICIONADO	52
12	PEMUCO	16105001	JARDÍN INFANTIL PAPELUCHO	General Cruz S/n	AIRE ACONDICIONADO	2



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



					ESTUFA A COMBUSTIÓN	1
13	PEMUCO	16105002	JARDÍN INFANTIL PASITOS	Claudio Carrasco #711	AIRE ACONDICIONADO	1
					ESTUFA A COMBUSTIÓN	1

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El servicio contempla disponer de un contrato de ejecución de servicios para realizar mantenimiento preventiva a los sistemas de calefacción de los establecimientos educacionales y jardines infantiles pertenecientes al Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín, para otorgar un buen funcionamiento de las instalaciones de aire acondicionado, estufas a pellet y estufas a combustión lenta a leña. Se expresa que es una licitación de servicio cerrado. Se solicita a los oferentes valorizar cada ítem y sus respectivas cantidades por valor Precio Unitario, lo que dará el precio unitario total según lo establecido en ANEXO N°4 Oferta Económica, considerando en su oferta mano de obra, materiales, equipos y general todos los gastos necesarios para cumplir con el servicio incluidos impuestos, gastos generales y utilidades.

3.1 Mantenimiento Preventivo de Equipos de Aire Acondicionado tipo Split-Muro y Cassette.

Para la mantención el oferente deberá valorizar el servicio considerando equipos de aire acondicionado con capacidad entre 9.000 BTU a 24.000 BTU, debe considerar materiales, mano de obra, gastos generales y utilidades.

Mantenimiento Preventivo de equipo Aire Acondicionado de 9.000 BTU a 24.000BTU

Las mantenciones preventivas deberán contar con una garantía de 2 meses (60 días).

Las tareas que como mínimo se solicita realizar en cada mantención preventiva, según características de cada equipo instalado, son:

1. Limpieza y lavado estructural de equipos, chasis, etc.
2. Limpieza de desagüe.
3. Limpieza de bandejas de condensador.
4. Limpieza exterior de las unidades interior y exterior.
5. Limpieza de materiales y elementos extraños y polvo en general.
6. Limpieza de porta filtros.
7. Limpieza y lavado de filtros de aire – limpieza de serpentines.
8. Limpieza y lavado de sistema de ventilación.
9. Lavado de intercambiadores (evaporador-condensador).
10. Lavado de condensadores.
11. Revisión de presiones.
12. Revisión y limpieza de motores y ventiladores.
13. Inspección mecánica y eléctrica de motores y ventiladores.
14. Chequeo de bandeja de condensador.
15. Chequeo de bombas y tubería de drenaje.
16. Chequeo de termostatos.
17. Chequeo de presostatos.
18. Chequeo de solenoides.
19. Chequeo de válvulas.
20. Chequeo de aislamiento.
21. Chequeo de rodamientos y descansos.
22. Chequeo de sistema eléctrico.
23. Chequeo de sistema de deshielo.
24. Verificar funcionamiento frío/calor.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>

25. Medir temperaturas.
26. Verificar estado de refrigerante.
27. Control de niveles de gases refrigerantes.
28. Control de niveles de aceite.
29. Lubricación en general del equipo, motores, ventiladores, etc.
30. Ajuste de conexiones eléctricas.
31. Revisión de evaporadores.
32. Revisar bases metálicas y gomas de suspensión.
33. Ajuste de pernos de anclaje y de bases exteriores.
34. Lavado de serpentín.
35. Revisión, recarga y relleno de refrigerante según modelo.

3.2 Mantención Preventiva de Calefactor a Pellet.

Para la mantención la empresa deberá valorizar el servicio incluyendo materiales, mano de obra, gastos generales y utilidades.

Mantención Preventiva de Calefactores a Pellet 6.000 W/ 9000 W

Las mantenciones preventivas deberán contar con una garantía de 2 meses (60 días).

Las tareas que como mínimo se solicita realizar en cada mantención preventiva, según características de cada equipo instalado, son:

1. Desarme de partes y cubiertas necesarias para acceder a lugares donde se dificulta la limpieza.
2. Limpieza mediante aspiradora de brasero.
3. Limpieza mediante aspiradora de recinto de combustión.
4. Limpieza mediante aspiradora de ventilador.
5. Limpieza mediante aspiradora de receptáculo de pellets.
6. Limpieza mediante aspiradora de tapas y cubiertas.
7. Revisión de funcionamiento de motor.
8. Revisión de funcionamiento de tornillo sin fin.
9. Revisión de conexión eléctrica.
10. Realizar mediciones para verificar correcto funcionamiento del equipo.
11. Verificar funciones del panel de control.
12. Limpieza interior de cañones de evacuación de gases.
13. Revisión de partes y fijaciones de cañón de evacuación de gases.
14. Revisión de sombrero de cañón.
15. Revisión de sellos e impermeabilización de cañones.
16. Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento.

3.3 Mantención Preventiva Estufas a Combustión Lenta a Leña

Para la mantención la empresa deberá valorizar el servicio considerando materiales, mano de obra, gastos generales y utilidades.

Mantención Preventiva de Calefactores a Combustión Lenta a leña

Las mantenciones preventivas deberán contar con una garantía de 2 meses (60 días).

Las tareas que como mínimo se solicita realizar en cada mantención preventiva, según características de cada equipo instalado, son:

1. Limpieza interior y exterior de la estufa, incluyendo cámara de combustión, vidrios y superficies metálicas.
2. Retiro de hollín, cenizas y material particulado acumulado en los ductos, cañones y uniones.
3. Revisión y ajuste de sellos y empaquetaduras, asegurando la estanqueidad de la estufa.
4. Verificación del estado de los registros de aire y piezas móviles, efectuando lubricación y ajuste si corresponde.
5. Chequeo de tiraje y flujo de gases, asegurando el correcto funcionamiento de la evacuación de humos.
6. Inspección visual de corrosión, deformaciones o fisuras en la estructura del artefacto.





7. Sellado de uniones de ductos con materiales apropiados resistentes a altas temperaturas.

Para dar recepción conforme a los servicios realizados según punto 3.1-3.2 y 3.3, se deberá verificar lo siguiente:

- ✓ Que no quede presencia de residuos y/o escombros en el lugar.
- ✓ Que el proveedor haya tomado todas las medidas de seguridad para sus trabajadores.
- ✓ Que el servicio sea realizado en conformidad con lo que se estipula en estas bases técnicas.
- ✓ Que el proveedor certifique la cantidad de mantenencias realizadas según tipo de sistema de calefacción: aire acondicionado, calefactor a pellet y calefactor a combustión lenta a leña, en donde deberá entregar un informe por establecimiento indicando los trabajos realizados a cada calefactor, nombre del recinto en donde se emplaza el equipo o calefactor, además, debe señalar el estado en que se encuentran e indicar si se debe tomar otro tipo de correcciones, para su óptima funcionalidad.

4. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

4.1. Notificación:

- La ITS notificará mediante correo electrónico a la empresa indicando las comunas y los establecimientos que debe abordar con el servicio de mantención de sistemas de calefacción según la línea adjudicada, la empresa deberá elaborar un programa de trabajo y una carta Gantt para la realización de los servicios.

4.2 Solicitud programa de trabajo y carta Gantt

- La empresa deberá presentar en un plazo no mayor a **5 días corridos el programa de trabajo y una carta Gantt de acuerdo a la Línea adjudicada, debe indicar: nombre comuna, establecimientos, plazo de ejecución del servicio, fecha y horario estimado para realizar los servicios.**
- En el programa de trabajo, deberá indicar el equipo de trabajo con quien realizará los servicios, detallando nombre completo, rut, profesión u oficio.
- Este plazo regirá a partir del día siguiente del envío del correo electrónico de la notificación del requerimiento enviado por la ITS.

4.3 Entrega programa de trabajo y carta Gantt

- Una vez que la empresa presenta al ITS el programa de trabajo y la carta Gantt mediante correo electrónico, el ITS revisará la propuesta, la que debe incluir todos los datos mencionados en el punto anterior.

4.4 Aprobación del programa de trabajo y carta Gantt:

- Una vez que el ITS recibe y revisa el programa de trabajo y la carta Gantt, deberá aprobarlo mediante correo electrónico en un plazo máximo de **2 días hábiles.**
- El ITS coordinará con los establecimientos educacionales la ejecución de los servicios, de acuerdo con la información indicada en el programa de trabajo y carta Gantt entregado por la empresa.

4.5 Rechazo del programa de trabajo y/o carta Gantt:

- En el caso de que la ITS no aprobase el programa de trabajo o la carta Gantt enviado por el proveedor, notificará a la empresa mediante correo electrónico.
- el proveedor tendrá un plazo de **24 horas** posteriores a la notificación, para enviar a la ITS mediante correo electrónico un nuevo programa de trabajo y/o carta Gantt.
- Este procedimiento se repetirá en caso de corresponder hasta que sea factible dicha aprobación.

4.6 Acta de inicio de los servicios



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



- Una vez aprobado el programa de trabajo y la carta Gantt enviado por el proveedor, se debe formalizar con la firma del Acta de Inicio de Servicio por cada Línea adjudicada, la que será firmada por el representante legal de la empresa, la Contraparte Técnica del Servicio y el Inspector Técnico del Servicio.

4.7 Plazo de ejecución de los servicios.

- El plazo de ejecución de los servicios comenzará a regir a partir del día hábil siguiente de la firma del Acta de Inicio del Servicio.
- El plazo de ejecución de los servicios corresponde al ofertado por la empresa adjudicada, de acuerdo a línea de postulación

4.8 Informe de ejecución del servicio

- La empresa al finalizar la ejecución de los trabajos de mantenimiento de los sistemas de calefacción debe emitir un informe que contenga por cada uno de los establecimientos educacionales, detalle de la cantidad de equipos o calefactores intervenidos y/o revisados, debe desglosar los trabajos realizados y el estado de funcionalidad de cada uno de ellos. Además, debe señalar si los equipos y calefactores revisados requieren algún tipo de mantención correctiva, dejando la observación en dicho informe.
- Este informe se deberá adjuntar en el estado de pago junto con la certificación de recepción conforme por establecimiento educacional.
- El plazo máximo para la entrega del informe es de 10 días corridos a partir del día siguiente a la recepción total de los servicios.

4.9 Del certificado de recepción de los servicios

La recepción conforme del servicio la hará el ITS y el director de cada establecimiento educacional o quien le subrogue, debe indicar cantidad de equipos y calefactores revisados.

El incumplimiento de los plazos señalados para estos requerimientos, serán sancionables de conformidad al procedimiento de aplicación de multas establecido en el punto 21 de las Bases administrativas, cuyos montos se encuentran determinados en el punto 21.1 de las mismas bases.

5. HORARIOS DE TRABAJO

Los servicios se deben ejecutar en un horario a convenir con el ITS, para ser coordinado con cada uno de los directores de los establecimientos educacionales, con el fin de no interferir en el normal funcionamiento de las actividades del establecimiento.

El horario de trabajo se ceñirá a la legislación laboral vigente, pudiendo ser diurno o nocturno, según las necesidades del SLEP, lo que será indicado por el ITS.

Los trabajos nocturnos, son los que se efectúan después de las 23:00 horas y antes de las 07:00 horas y sólo podrán ejecutarse con autorización expresa del ITS. Estos trabajos no generarán un costo adicional para el Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín.

6. ASEO GENERAL

Terminada la faena de trabajo, las áreas intervenidas deberán quedar limpias y ordenadas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



ANEXOS

Anexo N°1 Formulario de datos del Oferente

Licitación Pública: "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN"

El Proveedor que suscribe, declara:

- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas, que rigen esta Propuesta Pública, y las contenidas en las respuestas a las consultas, aclaraciones y modificaciones que se produzcan durante el proceso.
- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Especificaciones Técnicas de la propuesta.
- Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.

Datos Del Oferente

Nombre representante legal o nombre persona natural	
Cargo	
Razón social	
RUT o RUN del oferente	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
Email	
Web de la empresa	

DATOS DE CONTACTO DEL OFERENTE

Nombre contacto para la licitación	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Email	

ANTECEDENTES BANCARIOS PARA EL PAGO

Banco	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	

Deberá presentar:

- Certificado de vigencia de la sociedad extendido por el Conservador de Bienes Raíces en conformidad con el Registro de Comercio, o del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para el caso que se haya constituido bajo el amparo de la ley N°20.569 cuya vigencia no podrá superar los 60 días desde la fecha de publicación de la presente propuesta pública.
- Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica.
- Documento en el que conste la personería del representante legal de la empresa, cuya vigencia no podrá superar los 60 días desde la fecha de publicación de la presente propuesta pública.

FIRMA
REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP

Chillán, ____ de _____ de 2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



Anexo N°2
Identificación Proponente Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.)

Licitación Pública: "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN"

Formulario aplica solo si el oferente es U.T.P.

Yo, _____, R.U.T. N° _____, con domicilio en _____, en su calidad de representante o apoderado común de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) integrada por _____, contando con poderes suficientes, declara por este acto la decisión de dicha UTP participar en la presente licitación.

Ello, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 180, 181, 182 y 183 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda del año 2024.

La constitución de UTP consta en documento de fecha _____, el que se adjunta a este formulario.

FIRMA
REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN UTP

Chillán, _____ de _____ de 2026

Anexo N°3 Declaración Jurada Simple

Licitación Pública: "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN"

Declaración Jurada Simple

El Proponente que suscribe, declara:

1. Haber estudiado todos los antecedentes, verificado la concordancia entre sí de los documentos entregados, tener cabal conocimiento y aceptación de las Bases Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones y, estar plenamente de acuerdo con todos sus contenidos y condiciones.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado su concordancia entre sí para la ejecución de la adquisición.
3. Conocer la Legislación vigente aplicable al ámbito de la presente Licitación y en general de todos los documentos y prestaciones que forman parte de esta Licitación.
4. Estar conforme con las condiciones generales, o en su defecto hacer presente las observaciones que le ha merecido.
5. Haber aceptado íntegra y oportunamente las condiciones establecidas en bases administrativas, bases técnicas y documentación anexa a la presente licitación.
6. Haber considerado en la Oferta Económica, todos los gastos necesarios para la ejecución de la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



adquisición de acuerdo con las Bases de la licitación y demás documentos entregados por la Municipalidad.

7. No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en el artículo 4 de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
8. No haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador, requisito previsto en el Artículo 4 de la Ley N°19.886 o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
9. No haber sido condenado por el Tribunal de la Libre Competencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del Decreto Ley N°211/1973 en su texto refundido, coordinado y sistematizado.
10. No encontrarse afecto a la inhabilidad por vínculos de parentesco, requisito previsto en el Artículo 35 quáter de la Ley N°19.886.
11. No estar afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado contemplada en los artículos 8 N° 2, y artículo 10 de la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, como consecuencia de estar condenada por alguno de los delitos que dicho cuerpo legal sanciona.

Declaro, además, que la persona jurídica que represento no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe a personas naturales que hubieren sido condenadas por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N°21.595 de Delitos Económicos.

Informar si tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años (Marcar con una X):

_____SI _____No

FIRMA PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL

Chillán, _____de _____de 2026

Anexo N°4.1 Oferta económica.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



Línea 1: Chillan, Chillan Viejo y Bulnes

Licitación Pública: "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN"

Item	Descripción de los servicios	Unidad	Cantidad de Equipos/Calefactores Línea 1	Precio Unitario Neto	Precio neto total
1	Mantenimiento Preventiva de equipo Aire Acondicionado de 9.000 BTU a 24.000 BTU	Unid	173	\$	\$
2	Mantenimiento Preventiva de Calefactores a Pellet 6.000 W/9000W	Unid	642	\$	\$
3	Mantenimiento Preventiva de Calefactores a Combustión Lenta a leña	Unid	112	\$	\$
				Total Neto	

La suma total de "Precios Neto", serán los que se evaluarán según los criterios de Evaluación indicados en las BA.

Presupuesto máximo disponible es de \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos)

Proveedor o representante legal:

RUT:

Firma:

Fecha:

**Anexo N°4.2 Oferta económica.
Línea 2: Pemuco, San Ignacio, Yungay**

Licitación Pública: "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN"

Item	Descripción de los servicios	Unidad	Cantidad de Equipos/Calefactores Línea 2	Precio Unitario Neto	Precio neto total
1	Mantenimiento Preventiva de equipo Aire Acondicionado de 9.000 BTU a 24.000 BTU	Unid	136	\$	\$
2	Mantenimiento Preventiva de Calefactores a Pellet 6.000 W/9000W	Unid	6	\$	\$
3	Mantenimiento Preventiva de Calefactores a Combustión Lenta a leña	Unid	243	\$	\$
				Total Neto	

La suma total de "Precios Neto", serán los que se evaluarán según los criterios de Evaluación indicados en las BA.

Presupuesto máximo disponible es de \$15.000.000.- (Quince millones de pesos)

Proveedor o representante legal:

RUT:

Firma:

Fecha:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



ANEXO N°5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Licitación Pública: "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN"

La postulación del plazo de ejecución del servicio considera el listado completo según línea a ofertar, debe indicarlo en días corridos de acuerdo solo a la Línea que ofertará:

Item	Descripción de los servicios	Plazo de Ejecución del Servicio (en días corridos)
1	Mantenimiento preventivo sistemas de calefacción Línea 1: Chillan, Chillan Viejo, Bulnes (considera un rango de plazo mínimo de 30 días y 45 días como máximo)	_____ días corridos
2	Mantenimiento Preventivo sistemas de calefacción Línea 2: Pemuco, San Ignacio, Yungay (se considera un rango de plazo mínimo de 20 días y 30 días como máximo.)	_____ días corridos

Este Anexo formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta. Considerando que el proceso se efectúa en forma electrónica, se entiende que por el hecho de adjuntar el formulario a su oferta se considera como firmado.

Proveedor o representante legal:

RUT:

ANEXO N°6 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Licitación Pública: "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN"

N°	Institución/ Organización / Empresa	Monto total IVA Incluido	N° Orden de Compra/ ID licitación/ /Contrato	Nombre Contacto (mandante)	Teléfono Contacto (mandante)	E-Mail (mandante)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Este Anexo formará parte de los antecedentes que el proveedor debe adjuntar en su propuesta. Considerando que el proceso se efectúa en forma electrónica, se entiende que por el hecho de adjuntar el formulario a su oferta se considera como firmado.

Propietario o representante legal:

RUT:

Firma:

Fecha:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



Anexo N°7 DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Licitación Pública: "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGULLÍN"

Yo _____, Cedula Nacional de identidad N° _____, en mi calidad de Representante Legal de _____, declaro que la empresa u organización cuenta con un programa de integridad, el cual se encuentra implementado y es conocido por todo el personal y/o trabajadores/as. Lo anterior, en conformidad a la materia expuesta en el punto 24. PROGRAMA DE INTEGRIDAD de las presentes bases administrativas.

Cada oferente (natural, jurídico o UTP) deberá entregar respaldos que permitan verificar que el programa de integridad es conocido por el personal y/o trabajadores/as, o en su defecto, la declaración de conocimiento y aplicación del programa de integridad por el mismo proveedor y ejecutor del servicio toda vez que no posea personal y/o trabajadores, tales como:

- **Comunicado interno.**
- **Mail masivo.**
- **Impresión de pantalla del programa o sistema.**
- **Declaración de conocimiento y aplicación del programa de integridad (siempre cuando sea el mismo proveedor y ejecutor del servicio).**
- **Otro.**

Programa de integridad	Adjunta a su oferta los siguientes documentos de respaldo y/o medios de verificación.
Cuenta con programa de integridad implementado y/o declaración de conocimiento del programa de integridad y posee medios de verificación.	1 _____ 2 _____ 3 _____ 4 _____ (Agregar las filas necesarias, si es que corresponde a esta opción)
No cuenta con programa de integridad implementado	_____ No adjunta documentos ni medios de verificación. (Marcar con X, si es que corresponde a esta opción)

En el caso de las UTP cada integrante deberá presentar su Programa con los respectivos medios de verificación. En caso contrario, se entenderá que la UTP en cuestión, no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su Personal.

A su vez, informo que el programa se mantendrá vigente y operativo hasta 90 días después del término del contrato.

Proveedor o representante legal:

RUT:

Firma:

Fecha:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



ANEXO N°8

(USO EXCLUSIVO DEL SLEP)

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 1375761-14-LE26

Licitación Pública: "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA PARA SISTEMAS DE CALEFACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES PERTENECIENTES AL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA VALLE DIGUILLÍN"

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, funcionario de el/la _____ en el cargo de _____, domiciliado en _____, en mi calidad de integrante de la comisión de evaluación de la licitación ID _____,

DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar como Evaluador.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión de Evaluación y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Chillán, ___ de _____ de 2026

[NOMBRE]

[RUT]

[CARGO]

[INSTITUCIÓN]

3° DESÍGNESE como Contraparte Técnica del Contrato al Subdirector de Infraestructura y Mantenimiento del Servicio Local de Educación Pública Valle Diguillín o a quien lo subrogue.

4° NÓMBRASE COMISIÓN EVALUADORA, a los siguientes funcionarios o quien los subrogue:

- Gerardo Vargas Figueroa
- Miguel Ángel Umanzor Ruz
- Diómedes Andrés Lagos Riquelme



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>



5° NOTIFÍQUESE por medio del email institucional a los miembros de la comisión evaluadora, la cual deberá ser realizada por el Coordinador Compras Públicas.

6° DESÍGNESE cómo Inspector(a) técnico del servicio al Sr. Rosendo Guerra Cisterna y/o a quien lo subrogue.

7° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo y llamado a licitación pública, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución

- Of. Partes SLEP Valle Diguillín
- Subdirección de Administración y Finanzas SLEP Valle Diguillín
- Subdirección de Infraestructura y Mantenimiento SLEP Valle Diguillín
- Unidad Jurídica SLEP Valle Diguillín
- Comisión Evaluadora:
- gerardo.vargas@slepvallediguillin.gob.cl
- miguel.umanzor@slepvallediguillin.gob.cl
- diomedes.lagos@slepvallediguillin.gob.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IVN7DP-457>